

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



## Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

### Licenciatura en Gestión Universitaria

#### *Trabajo Integrador Final*

*“Trámite de equivalencias de materias aprobadas: un análisis desde la experiencia*

*Nodocente de la Universidad Nacional de Rosario”*

#### Autores

Becerra, Natalia [ure85@hotmail.com](mailto:ure85@hotmail.com)

Chude, Melisa [melisachude@hotmail.com](mailto:melisachude@hotmail.com)

Lopez, Andrea [enilopez\\_76@hotmail.com](mailto:enilopez_76@hotmail.com)

Pinchiero, Martín [mpinchi@hotmail.com](mailto:mpinchi@hotmail.com)

Romero, Romina [romisromero@gmail.com](mailto:romisromero@gmail.com)

#### Directora de Trabajo Integrador Final

Lic. Virginia Stradolini

Junio 2025

## ÍNDICE

CONSIDERACIONES AL LECTOR.....	3
RESUMEN.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
MARCO INSTITUCIONAL.....	7
Misión de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”.....	7
Visión de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”.....	8
Misión de la Facultad de Derecho.....	9
Visión de la Facultad de Derecho.....	9
Dimensiones de la Facultad de Derecho.....	10
Organizacional.....	10
Institucional.....	11
De Redes.....	11
Ambiental.....	12
De Personal.....	13
JUSTIFICACIÓN.....	14
SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	15
Descripción del fenómeno.....	15
Proceso en la Facultad de Derecho.....	16
Descripción del actual procedimiento de pases y equivalencias entrantes en la Facultad de Derecho de la UNR.....	17
Flujograma del actual Procedimiento de Pases y Equivalencias Entrantes a la Facultad de Derecho.....	18
DIAGNÓSTICO.....	19
Estadísticas.....	22
Árbol de Problemas.....	24
CAUSAS.....	25
EFECTOS.....	26
F.O.D.A.(Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).....	27

ACTORES.....	28
Identificación de Actores.....	29
Análisis de Actores.....	30
Mapa de Actores Relacionales.....	31
INTERROGANTES.....	32
OBJETIVOS.....	32
MARCO TEÓRICO.....	33
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....	35
Descripción de la Planificación temporal de las Actividades.....	36
Cronograma.....	37
Detalle de las Actividades.....	38
Estudio de Viabilidad.....	39
Resultados Esperados.....	41
Indicadores.....	42
CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.....	44
BIBLIOGRAFÍA.....	46
ANEXOS.....	48
Entrevistas.....	49
Ordenanza de C.S. N <sup>a</sup> 546.....	53
Resolución C.S. N <sup>o</sup> 535.....	61
Resolución Interna N <sup>o</sup> 279 de 1990.....	64
Documentación del Caso testigo.....	67

## CONSIDERACIONES AL LECTOR

Previa lectura e interpretación al presente trabajo se advierte que el mismo se comenzó a desarrollar a comienzos del año 2024 y fue enfocado en una problemática local, recientemente la misma necesidad de intervención está ocupando un lugar en la agenda política a nivel nacional por medio del “Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios” (SACAU). Es un marco normativo y metodológico establecido por la Secretaría de Educación de la Nación Argentina, cuyo propósito es organizar, cuantificar y reconocer la carga de trabajo académica de los estudiantes universitarios en todo el país. Define el crédito académico como la unidad de medida del tiempo requerido por el estudiante para alcanzar los resultados de aprendizaje de una asignatura, considerando tanto las horas de enseñanza directa como las de estudio autónomo, prácticas, evaluaciones y otras actividades formativas. Esta herramienta busca facilitar la comparación, transferencia y acumulación de trayectos académicos entre instituciones de educación superior, así como promover la movilidad estudiantil y la internacionalización de la educación universitaria argentina.

Esto, lejos de ponernos en una dificultad, ratifica que lo que se plantea como problema aquí es también considerado como tal para toda la universidad y da cuenta de que se pudo ver con claridad las posibilidades de mejoras.

## **RESUMEN**

El trabajo aborda el análisis del trámite de equivalencias de materias aprobadas en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (FDER), estableciendo un contrapunto con el modelo de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”. A partir de la experiencia Nodocente de los autores, se identificaron características específicas de los procesos administrativos que afectan la continuidad académica de los estudiantes. La investigación se sustenta en el marco normativo vigente sobre movilidad académica y propone una revisión de los procedimientos actuales para optimizar su desarrollo.

El objetivo principal es diseñar un modelo de intervención basado en la elaboración de un manual de procedimientos y la implementación de tecnologías digitales. A través de entrevistas, análisis de casos y herramientas de diagnóstico, se busca estructurar una propuesta que facilite la tramitación de equivalencias, promoviendo una mayor articulación entre los actores involucrados. Este trabajo pretende aportar una solución que permita una gestión administrativa más clara y alineada con las necesidades de la comunidad académica.

## INTRODUCCIÓN

Este proyecto se centra en el análisis de los trámites de equivalencias de materias aprobadas en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y por otro lado el de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”, con el objetivo de identificar las falencias en dichos procesos y proponer mejoras que optimicen su eficiencia. El equipo de trabajo está integrado por Nodocentes pertenecientes a la Facultad de Derecho, la Facultad de Humanidades y Artes y la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”, quienes, tras años de observar las dificultades y demoras en este trámite, decidieron intervenir para identificar las razones y posibles modificaciones que afectan el desempeño, la agilidad y los tiempos de gestión tanto de los estudiantes como el de las instituciones.

Los datos compilados incluyen un análisis entre los procedimientos de las dos unidades académicas mencionadas, referidos a los trámites de equivalencias de materias aprobadas en otras instituciones educativas. Tras una primera observación, la Escuela Superior de Comercio evidenció mayor eficiencia en la tramitación de equivalencias, facilitada por la digitalización de archivos, y por el contrario, el proceso de la Facultad de Derecho resultó ser lento y complejo, dependiendo aún del papel. La falta de acceso a la información ágil contribuye a la frustración entre los estudiantes. Es pertinente analizar estos dos casos como una demostración de que la digitalización puede acelerar procesos administrativos. Este avance no solo optimiza la organización de la información, incluso transforma la dinámica laboral, mejorando la eficiencia y agilizando el acceso a los documentos.

Para abordar aún más en la problemática y consolidar una perspectiva Nodocente sobre el problema, se realizaron entrevistas al personal responsable de ambas unidades académicas, y se evidenció que la falta de claridad y la burocracia de los trámites de equivalencia en la Facultad de Derecho afecta negativamente el avance académico de los estudiantes, cuya evidencia arroja que en muchas ocasiones los estudiantes no pueden continuar con su carrera a la espera de la respuesta de la solicitud de equivalencias. Ante este lamentable retraso, el proyecto propone una intervención que toma como modelo base el protocolo implementado por la Escuela Superior de Comercio, cuyas prácticas adoptadas son más rápidas y eficaces.

El interés por trabajar en una solución que sea de utilidad para la Facultad de Derecho permitirá una unificación de procedimientos y mejoras tanto para el personal Nodocente como para que los alumnos no experimenten dificultades con respecto a sus estudios. Este trabajo se caracteriza por poseer observaciones y análisis basados en la perspectiva Nodocentes y de futuros profesionales en Licenciatura en Gestión Universitaria, es por ello que fue posible identificar el conflicto para poder abordar este proyecto.

El propósito general de esta intervención es contribuir al desarrollo de una gestión administrativa más justa, accesible y centrada en las personas, que promueva la eficiencia y la transparencia como pilares fundamentales del funcionamiento institucional. En este marco, se busca garantizar el respeto por los derechos de los estudiantes, al mismo tiempo que se fortalecen los procesos académicos y se promueve activamente su bienestar integral dentro de la Facultad de Derecho.

## MARCO INSTITUCIONAL

La historia de las instituciones es una importante manifestación de su identidad, y el conocimiento de ella nos permite comprender las transformaciones ocurridas a lo largo del tiempo. En este sentido, resulta fundamental presentar a la Universidad Nacional de Rosario (UNR), institución pública de educación superior creada en 1968, con el objetivo de consolidar y ampliar la oferta académica en la región. La UNR se ha constituido como un actor clave en el desarrollo educativo, científico y social del país, promoviendo valores democráticos, el pensamiento crítico y la inclusión.

La UNR está conformada por diversas unidades académicas, entre ellas, la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín” y la Facultad de Derecho, lo que permite comprender la pertenencia institucional de ambas dentro del mismo marco universitario. Este vínculo refuerza la coherencia de sus principios formativos y el compromiso con una educación pública de calidad.

Antes de desarrollar la misión, visión y caracterización de cada una de estas instituciones, se considera pertinente señalar que el propósito de esta presentación es poner en conocimiento del lector aquellos aspectos institucionales que resultan relevantes para el análisis que se propone en este trabajo.

Para dar inicio a este marco institucional, se abordará la Misión y Visión de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”, lo que permitirá destacar cómo toda institución educativa debe basarse en el respeto y cumplimiento de los derechos de sus estudiantes. A continuación, se realizará un recorrido histórico por la Facultad de Derecho, culminando con un análisis exhaustivo de la misma.

### Misión de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”

Se encuentra constituida como una comunidad comprometida en adaptar con agilidad sus planes y acciones educativas a las demandas y necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la formación integral de sus estudiantes. Dicha misión se lleva a cabo mediante

procesos eficaces de creación, distribución y transferencia de conocimiento, tanto a nivel longitudinal como transversal en toda la institución, bajo la premisa de la excelencia educativa, la mejora continua, y el uso de procesos de autoevaluación y heteroevaluación.

Cada miembro de la comunidad de la Escuela Superior de Comercio contribuye a la misión, aportando sus competencias y capacidades para alcanzar los siguientes compromisos con:

Los estudiantes, mediante el desarrollo profesional continuo de los docentes y la transmisión de valores en un entorno de aprendizaje permanente.

Los profesores, potenciando sus habilidades e integrando sus capacidades para promover su desarrollo profesional.

La comunidad Nodocente, fomentando el crecimiento personal y profesional de todos sus integrantes.

La Universidad Nacional de Rosario, de la cual forma parte, contribuyendo al cumplimiento de su misión institucional.

La sociedad en general, formando recursos humanos competentes y preparados para responder a las demandas actuales y futuras.

### Visión de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”

La visión de la Escuela Superior de Comercio es consolidarse como un ejemplo de institución dinámica y eficaz en la gestión administrativa, respaldada por un personal altamente comprometido y capacitado.

### Breve reseña histórica de la Facultad de Derecho

En el año 1956, un grupo de estudiantes de la ciudad de Rosario, que se trasladaban regularmente a Santa Fe para cursar la carrera de Derecho en la UNL (Universidad Nacional del Litoral) debido a que ésta constituía la única alternativa educativa disponible en proximidad, comenzó a organizarse de manera formal. Este contexto motivó la implementación, durante los años 1958 y 1959, de cursos libres que se desarrollaron en las instalaciones del Colegio de Escribanos, marcando un primer paso hacia la descentralización de los estudios universitarios en la región.

El 27 de junio de 1959, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Litoral aprobó la creación de la Escuela de Derecho dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, con asiento en Rosario. También se designaron

docentes, graduados y estudiantes para que se encarguen de la organización y el plan de estudios de la carrera de abogacía.

En 1960 se comenzaron a dictar los dos primeros años de la carrera, con numerosos inscriptos. Los docentes, al igual que algunos Nodocentes, cumplieron sus funciones ad honorem, incorporándose al esfuerzo de dar vida a esta incipiente institución.

El 15 de febrero de 1967, mediante resolución N° 75 firmada por el Secretario de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Carlos María Gelly y Obes, se transforma la Escuela en Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral, con sede en Rosario.

La Universidad Nacional de Rosario se creó por Ley N° 17.987 del 29 de noviembre de 1968. La fecha de constitución oficial es la del 16 de diciembre del mismo año.

Con la creación de la Universidad Nacional de Rosario, se incorpora a la Facultad la Escuela de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que hasta esa fecha dependía de la Facultad de Ciencias Económicas. El 15 de marzo de 1969, al aprobarse el Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, mediante Decreto N° 1528 del Poder Ejecutivo Nacional, pasó a denominarse Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Estas carreras continuaron juntas hasta la creación de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales en 1974 y desde entonces se designó como Facultad de Derecho (Díaz, A. 2019).

### Misión de la Facultad de Derecho

Desarrollar un proyecto educativo derivado del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario que apunta a:

- La comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas, que debe posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia.
- La obtención de una formación académica rigurosa que promueva la comprensión de la teoría, filosofía y de las diversas áreas del derecho.
- El entendimiento de las carreras de abogacía y profesorado como profesiones, incluyendo todas las especialidades en posgrado.
- La comunicación de conocimientos hacia toda la comunidad universitaria.
- “Continuar generando y afianzando lazos con las demás facultades de la Universidad y las distintas facultades de Derecho del país.” (Vedrovnik, M. 2019).

- “Ratificar nuestro compromiso con la libertad, con el estado de derecho, con la democracia y con la vigencia irrestricta de los derechos humanos.” (Díaz, A. 2019).
- “Los cuatro claustros (Docentes, Nodocentes, Graduados y Estudiantes) apuntan al mismo objetivo: Defender una universidad pública de excelencia, democrática y reformista” (Vedrovnik, M. 2019).
- “Ser estudiante no solo es estudiar y aprobar materias, va mucho más allá, es también formar grupos, relaciones humanas, participar de competencias internacionales, perseguir ideales, participar políticamente, formar dirigentes.” (Botta, H. 2019).

### Visión de la Facultad de Derecho

- Sostener las prácticas de tolerancia y respeto por la diversidad cultural a través de los principios democráticos de igualdad, libertad y respeto por los derechos humanos, la ética y la justicia, rechazando toda forma de discriminación.
- Repensar el contenido de la currícula y actualizar sus contenidos incorporando aquellos novedosos aportes que la ciencia ofrece para el desarrollo de la enseñanza de grado y posgrado con el objetivo de seguir creciendo sólidamente teniendo como norte la excelencia académica y la extensión de los conocimientos necesarios para el beneficio de la sociedad.
- “Hacer modificaciones en la enseñanza para lograr adecuarnos a esas nuevas tecnologías que son útiles en los procesos de aprendizaje . Utilizar otros mecanismos para satisfacer las demandas para que haya mayor acceso a los contenidos para mejorar la calidad”. (Díaz, A. 2019).
- “Generar más espacios exclusivos para la publicación de investigaciones de estudiantes y graduados”. (Díaz, A. 2019).
- “Fomentar la investigación mediante becas tanto para estudiantes como para docentes”. (Botta, H. 2019).
- “Incrementar la oferta de posgrados, incorporando las nuevas problemáticas a las cuales el derecho se enfrenta”. (Botta, H. 2019).
- “Aspira a ser una gestión ágil, inclusiva, moderna y eficiente”. (Botta, H. 2019).
- “Tenemos que comprometernos a diario con la responsabilidad que implica formar jóvenes en la noble profesión de abogar, siempre en representación de los intereses de otros

hombres que nos confían su honor, su libertad, sus bienes más preciados. Y lo hacemos y lo haremos como nos lo enseñaron los primeros maestros de nuestra casa.” (Díaz, A. 2019).

## Dimensiones de la Facultad de Derecho

### Organizacional

Está estructurada mediante un organigrama jerárquico funcional y sus procesos y relaciones son de índole formal por lo cual el trabajo administrativo se desarrolla según los manuales de procedimientos de cada área. Cabe señalar que en ciertas ocasiones las resoluciones de algunas gestiones se ven alcanzadas por decisiones políticas más que institucionales.

La comunicación es formal y se efectúa por los medios oficiales de información. Igualmente se desarrollan comunicaciones informales que posibilitan resolver cuestiones momentáneas para una rápida solución.

La Facultad cuenta con recursos económicos provenientes del Presupuesto de la Universidad Nacional de Rosario y además con presupuesto propio que genera la Asociación Civil CO.FA.DE. (Cooperadora de la Facultad de Derecho) que proceden de Posgrados y sus asociados.

### Institucional

La Comunidad Universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) opera bajo un conjunto de normas formales e informales que regulan su funcionamiento y convivencia. Estas normas formales están establecidas en reglamentaciones oficiales, mientras que las informales han surgido a lo largo del tiempo como resultado de la evolución cultural e institucional de la Facultad.

El marco normativo que rige la Facultad de Derecho se encuentra determinado, en primer lugar, por el Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, aprobado mediante la Res. N° 1366/98 del Ministerio de Cultura y Educación. Además, se aplican diversas Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad, entre ellas la Res. CD N.º 591/12 y sus posteriores modificaciones, así como distintas resoluciones internas que regulan aspectos específicos de la vida académica y administrativa.

En cuanto a la oferta académica, la carrera de Abogacía cuenta el Plan de Estudios 2016, establecido mediante la Resolución CS N.º 841/18 y la Resolución CD N.º 728/18. Asimismo, la Facultad ofrece el Profesorado en Derecho, cuyos planes de estudio fueron aprobados por las Resoluciones CS N.º 385/2015 y 173/2015. Por otro lado, la Licenciatura en Corretaje Inmobiliario se encuentra regulada por la Resolución CS N.º 151/2023.

Este entramado normativo y académico refleja el compromiso de la Facultad de Derecho con la formación integral de sus estudiantes, garantizando un marco institucional sólido que responde a las exigencias actuales de la enseñanza del derecho y disciplinas afines.

#### De Redes

La Organización se relaciona con instituciones público-privado ordenadas de manera jerárquica, de mayor a menor nivel en función de su ámbito de competencia y alcance:

1. **Otras entidades dependientes de Municipalidad, Provincia y Nación** (Nivel gubernamental, regulador y normativo)
2. **Otras Universidades (públicas y privadas)** (Instituciones académicas con facultades de formación y certificación)
3. **Otras dependencias de la UNR** (Órganos internos de la Universidad con funciones específicas)
4. **Colegios profesionales:**
  - **Colegio de Abogados**
  - **Colegio de Escribanos**
  - **Colegio de Corredores Inmobiliarios**
5. **Empresas particulares** (Sector privado con actividades relacionadas con el derecho y el corretaje inmobiliario)
6. **Buffet de Abogados** (Ejercicio privado de la abogacía, con menor alcance institucional en comparación con los colegios profesionales)

#### Ambiental

Está inserta en una manzana del macrocentro rosarino en una zona de alta densidad poblacional caracterizada por un nivel socio-económico de clase medio-alta, este contexto le permite desarrollar sus actividades con todo al alcance de la mano incluyendo el acceso a Instituciones que faciliten su desarrollo académico de los miembros de la comunidad universitaria.

En la actualidad, la actividad de la Facultad de Derecho se desarrolla en un contexto democrático consolidado, que ha perdurado ininterrumpidamente durante los últimos 42 años. En consonancia con los principios que rigen a una universidad pública y comprometida con el acceso al conocimiento, la UNR se orienta hacia estándares de calidad académica, inclusión y democratización del saber.

Tras un período marcado por el avance del neoliberalismo y la globalización, las recientes modificaciones a la Ley de Educación Superior N.º 24.521 han reafirmado el carácter de la educación como un derecho fundamental y no meramente como un servicio. En este marco, la Universidad Nacional de Rosario refuerza su misión de garantizar una enseñanza accesible, pluralista y de excelencia, promoviendo la formación de profesionales con un fuerte compromiso social y una visión crítica de la realidad, libre de cualquier poder e influencia ideológica, política o religiosa.

#### De Personal

El recurso humano constituye un pilar fundamental en el funcionamiento de la Facultad de Derecho ya que es el recurso que activa y da vida a las distintas dimensiones institucionales previamente detalladas. La Facultad cuenta con una comunidad académica y administrativa diversa, conformada por 720 docentes, 125 nodocentes y 15 empleados de la Cooperadora de la Facultad de Derecho (CO.FA.DE.), quienes cumplen un rol esencial en el sostenimiento y desarrollo de las actividades académicas, de gestión y apoyo.

El acceso y permanencia del personal en la institución se encuentran regulados por un marco normativo que garantiza condiciones de ingreso y promoción equitativas. En el caso del personal Nodocente, la reglamentación se encuentra estipulada en el **Decreto 366/06**, específicamente en el **Artículo 21**, donde se establecen los requisitos para el ingreso, y en los artículos comprendidos en el **Título 4 (Art. 24 al 38)**, que fijan los criterios para la estabilidad y promoción en la carrera administrativa.

En el marco de políticas de inclusión y equidad, la **Resolución Rectoral N° 783/20** establece la implementación del **cupo laboral Travesti-Trans** en la Universidad Nacional de Rosario, garantizando oportunidades laborales a este colectivo en consonancia con los principios de derechos humanos y diversidad. Asimismo, la Facultad adhiere a la **Ley**

**Nacional N° 25.689**, que regula el empleo de personas con discapacidad y estipula un cupo mínimo del **4%** en entidades públicas, promoviendo la integración laboral y la igualdad de oportunidades.

En cuanto a la normativa aplicable a los distintos claustros de la Facultad, se destacan las siguientes disposiciones:

- **Personal Nodocente:**
  - **Convenio Colectivo de Trabajo** – Decreto 366/06
  - **Resolución Rectoral 2864/08**
- **Personal Docente:**
  - **Convenio Colectivo de Trabajo** – Decreto 1246/366/06
  - **Reglamento de Incompatibilidades** – Ordenanza CS 698/14
  - **Régimen de Licencias y Justificaciones** – Ordenanza CS 725/17
  - **Reglamento para la Evaluación de Carrera Docente** – Ordenanza CS 744/19

Este conjunto normativo no solo regula la actividad laboral dentro de la Facultad, sino que de igual modo refleja el compromiso de la UNR con el reconocimiento de derechos laborales, la estabilidad profesional y la promoción de un entorno de trabajo inclusivo y equitativo.

## **JUSTIFICACIÓN**

Múltiples motivos y razones justifican nuestra propuesta. A continuación, procederemos a detallarlas en orden decreciente:

En primer lugar, los planes de estudio de las carreras de **Abogacía** y **Profesorado en Derecho** establecen un sistema de **correlatividades**, el cual condiciona el avance académico de los estudiantes. Este sistema implica que no pueden cursar ni rendir ciertas asignaturas hasta haber aprobado las materias consideradas como prerrequisito o hasta obtener el reconocimiento formal de equivalencias. Si bien la correlatividad cumple la función de garantizar una formación progresiva y estructurada, su implementación en términos administrativos puede generar demoras innecesarias que afectan los derechos individuales del estudiante como su desarrollo profesional.

Desde la perspectiva del **derecho del estudiante**, las demoras en la resolución de equivalencias pueden vulnerar su derecho a la educación en condiciones de igualdad y eficiencia. Si un alumno ha demostrado haber adquirido los conocimientos requeridos, debería contar con un procedimiento ágil para la acreditación de sus saberes, evitando obstáculos burocráticos que retrasen su formación y titulación. La dilación en estos trámites no solo **perjudica el aprovechamiento del tiempo académico** del estudiante, sino que además impacta en su economía personal, prolongando los costos de mantenimiento de la vida universitaria y postergando su inserción en el mercado laboral.

A nivel **macroeconómico y social**, cada egresado representa una inversión para el país, en tanto aporta al desarrollo del sector jurídico, educativo y administrativo. Retrasar artificialmente la titulación de un futuro abogado o profesor de derecho implica una pérdida de capital humano calificado, afectando la competitividad y productividad de la sociedad en su conjunto. En este sentido, la optimización de los procesos administrativos universitarios no solo favorece a los estudiantes de manera individual, incluso constituye una mejora en la eficiencia del sistema educativo nacional, permitiendo una inserción más rápida de los graduados en el ámbito profesional y contribuyendo al desarrollo social y económico del país.

En segundo lugar, el personal administrativo que realiza el procedimiento también se ve afectado ya que ofrece un servicio deficiente y genera una mala imagen a la institución al no poder dar respuesta a los constantes reclamos de los alumnos que no tienen una solución en tiempo y forma.

En tercer lugar, remitiéndose a la Misión y Visión de la Facultad de Derecho, “la obtención de una formación académica rigurosa que promueva la comprensión de la teoría, filosofía y de las diversas áreas del derecho”; “Ratificar nuestro compromiso con la libertad, con el estado de derecho, con la democracia y con la vigencia irrestricta de los derechos humanos.” (Díaz, A. 2019) Estos principios no se cumplen a la hora de llevarlos a la práctica en el procedimiento de una equivalencia.

Finalmente, el ímpetu por dinamizar un pedido de equivalencias y su implementación, podrían ser modelo para cualquier otro protocolo de trámites, y se sumaría al esfuerzo de aquellos que luchan para que la universidad pública garantice los derechos democráticos, que incluyen paralelamente los administrativos.

## **SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

### Descripción del fenómeno

El procedimiento de Pases y Equivalencias está orientado a aspirantes que desean ingresar a la carrera de abogacía o ya se encuentran cursando en ésta Casa de Estudios.

En la actualidad existen equivalencias que se gestionan de forma automática, las internas, dentro de la misma casa de estudio, y generalmente se dan cuando hay materias con igual o similar contenido<sup>1</sup>. También hay equivalencias entre carreras de la UNR que ya tienen un precedente y se realizan con mayor celeridad<sup>2</sup>. Y por último se presentan casos de equivalencias provenientes de otras universidades, públicas o privadas, de la misma carrera o con materias de similar contenido, las que presentan mayores dificultades en el análisis del contenido de acuerdo a los programas propuestos en cada una.

A nivel institucional la tramitación está enmarcada en dos Ordenanzas del Consejo Superior de la UNR:

- Ordenanza N° 535<sup>3</sup> aporta la reglamentación en forma general de las solicitudes de equivalencias.
- Ordenanza N° 546<sup>4</sup> proporciona la reglamentación que determina que podrán solicitar este reconocimiento alumnos de la UNR, de una Unidad Académica a otra, o bien dentro de la misma Unidad Académica en distintas carreras en las que se encuentren inscriptos, así como también aquellos que hayan cursado estudios en otras Universidades, Provinciales o Privadas.

### Proceso en la Facultad de Derecho

Los interesados presentan un expediente confeccionado por su institución de origen en la oficina de Alumnado y pueden ser iniciados desde febrero hasta abril de cada año. Una

---

<sup>1</sup> Si el alumno está inscripto en Abogacía y Profesorado en Derecho - a medida que va aprobando materias en una carrera, se homologa en la otra automáticamente, ejemplo Historia Constitucional Argentina o Introducción al Derecho entre otras.

<sup>2</sup> Desde carreras de mayor grado, por ejemplo Licenciatura en Administración de Empresas de la UNR hacia una tecnicatura de nivel terciario como Técnico Universitario en Administración de Empresas la equivalencia es directa.

<sup>3</sup> Ordenanza N° 535 de 1993 [Universidad Nacional de Rosario]. Reglamento General sobre Equivalencias. 12 de octubre de 1993

<sup>4</sup> Ordenanza N° 546 de 1994 [Universidad Nacional de Rosario]. Reglamento de Otorgamiento de Pases de Universidad, Facultad y/o Carrera, de Reconocimiento de Equivalencias y disposiciones administrativas. 09 de agosto de 1994.

vez que Alumnado recibe el expediente, lo carga en el sistema de pases y equivalencias, y entrega un comprobante con un número de registro para su posterior seguimiento. Luego se divide el expediente en las distintas materias que se pretende obtener la equivalencia. Cada programa de la otra institución a homologar se entrega al titular de cátedra afin. Se identifica con una carátula para que luego él o el departamento correspondiente determine si indica al Consejo Directivo otorgar la equivalencia de forma total, parcial o el rechazo de la solicitud. Recién cuando todos los docentes entregaron sus respuestas, el expediente pasa a Consejo Directivo para que resuelva formalmente la solicitud de equivalencia. En el supuesto de que el docente responda total o parcialmente favorable, la resolución dictada vuelve a Alumnado para que se carguen los datos en el sistema y se notifica al interesado con una copia certificada de la resolución de Consejo.

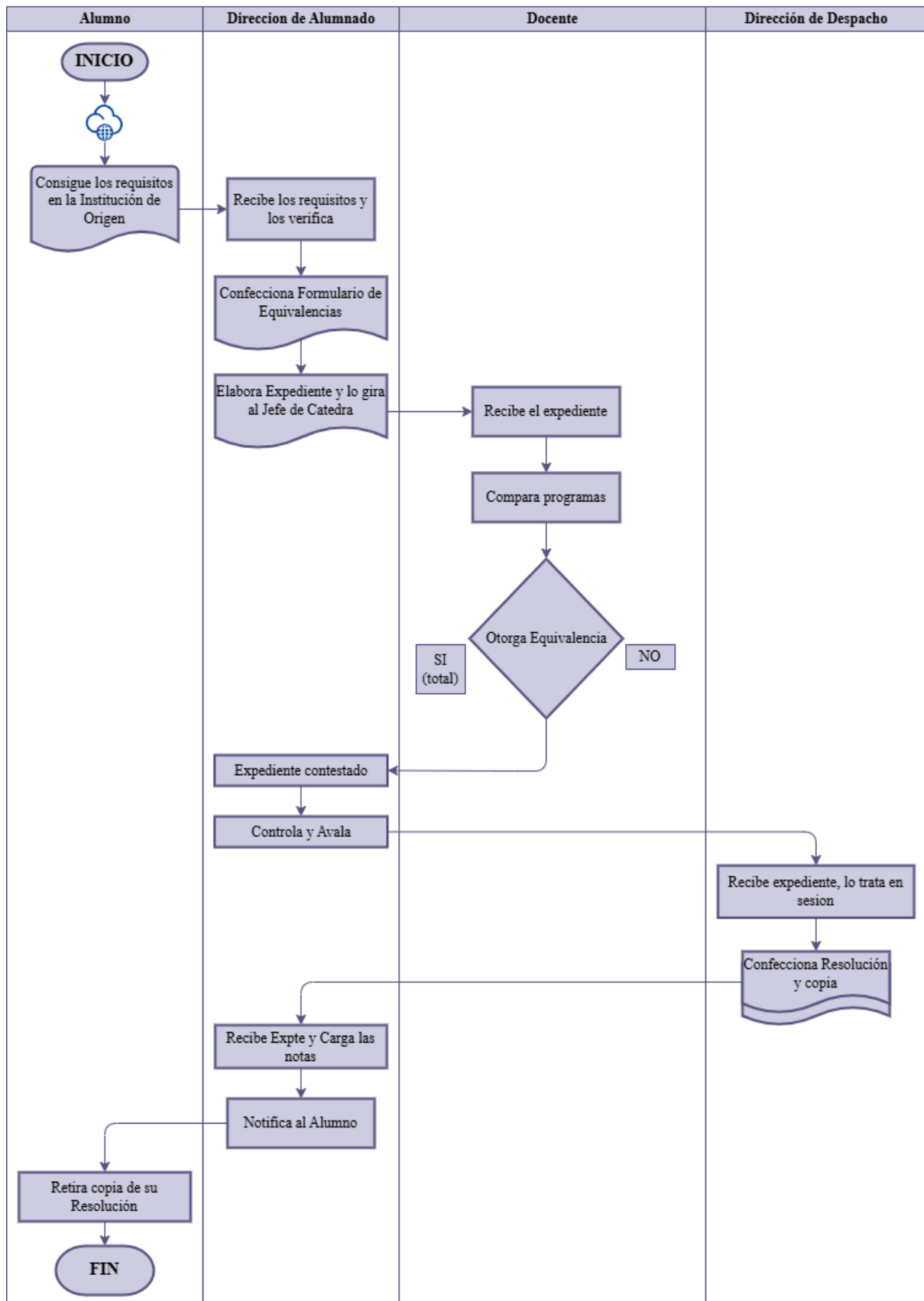
Previo a todo trámite en el Departamento de Alumnado, se informa al estudiante que el procedimiento administrativo referido a los pases y equivalencias usualmente demora un tiempo aproximado de 6 meses como mínimo, y se hace saber que la persona que toma la decisión de aprobar o desaprobar, es el jefe de cátedra teniendo en cuenta la viabilidad del caso particular que se solicite, y que recién cuando todas las respuestas a las solicitudes son devueltas, el interesado puede continuar con su actividad académica. Y existiendo la posibilidad de perder un año académico en la espera.

#### Descripción del actual procedimiento de pases y equivalencias entrantes en la Facultad de Derecho de la UNR

1. ALUMNO: Se interioriza mediante la página web de la Facultad ([www.fder.unr.edu.ar](http://www.fder.unr.edu.ar)) los requisitos necesarios, los consigue y los presenta en Alumnado.
2. DIRECCIÓN DE ALUMNADO: Recibe documentación del Alumno. Verifica si la documentación está completa. Confecciona un FORMULARIO de pedido de equivalencia. Elabora el expediente con el formulario y la documentación recibida. Gira el expediente al JEFE DE CÁTEDRA DE CADA MATERIA SOLICITADA.
3. CÁTEDRA DOCENTE: Recibe el expediente de solicitud de equivalencia. Gira el expediente al titular de la materia. Estudia, compara con el programa de la institución, verifica si corresponde o no. Si corresponde, coloca calificación y firma. Lo gira a LA DIRECCIÓN DE ALUMNADO.

4. DIRECCIÓN DE ALUMNADO: Recibe el expediente con la calificación y firma del Titular de la materia, controla y avala con su firma. Gira el expediente a CONSEJO DIRECTIVO.
5. CONSEJO DIRECTIVO: Recibe el expediente. Lo trata en la sesión. Aprueba el pedido de equivalencia del alumno. Confecciona una Resolución Original y copia. La copia se adjunta al expediente junto con un despacho. Original se archiva. El expediente se remite a DIRECCIÓN DE ALUMNADO. Comunica la resolución por (mail o telefónicamente) a los interesados.
6. DIRECCIÓN DE ALUMNADO: Recibe el expediente de pedido de equivalencia aprobado. Y carga las respectivas notas en el sistema. Realiza una copia de la resolución de CONSEJO DIRECTIVO, envía notificación informando al alumno, informando que pase a retirar la resolución.
7. DIRECCIÓN DE ALUMNADO: notifica al ALUMNO y se lleva una copia de la resolución.

*Flujograma del actual Procedimiento de Pases y Equivalencias Entrantes a la Facultad de Derecho*



## DIAGNÓSTICO

Relevado mediante entrevistas realizadas al responsable del área de Pases y Equivalencias de la FDER, el Sr. Guillermo Rodriguez y al Sr. Manuel Marini, Técnico de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”, encargado de Pases y Equivalencias. La situación se manifiesta, cuando el interesado no tiene conocimiento de cuándo va a recibir una respuesta de los docentes de la Facultad sobre el otorgamiento total o parcial de las equivalencias o si las rechaza. Ambos entrevistados coinciden en que la mayoría de los reclamos vienen por la incertidumbre al momento de esperar las respuestas resolutivas. De igual manera se observa una gran diferencia en tiempos de respuestas entre la carrera de grado y pregrado. Estas entrevistas cumplen diferentes funciones en nuestro análisis, la entrevista con el encargado de la Facultad de Derecho (FDER) resulta fundamental para justificar el abordaje del problema, lo cual permitirá posteriormente intervenir y proponer soluciones. Por otro lado, la entrevista con el encargado de la Escuela Superior de Comercio se utilizará para verificar que, dentro de otra institución dependiente de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), existen prácticas de funcionamiento adecuadas. Esto facilitará la realización de un diagnóstico comparativo que orientará nuestro proyecto de mejora.

En los usos y costumbres de la Facultad de Derecho, los docentes tienen plazo hasta noviembre del mismo año para responder la equivalencia (situación que provoca la primera causa de reclamo). Además se suscitan numerosas demandas por parte de los interesados con respecto a la falta de respuesta en tiempo y forma de la parte administrativa y la gestión académica.

A continuación, se expondrá un caso testigo que ejemplifica la situación problemática. Se examina el caso testigo del Estudiante *A*, (Estudiante *A* proveniente de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, egresado de la Carrera de Profesorado en Historia.) quien en abril de 2019 presentó su expediente en la Oficina de Alumnado solicitando el reconocimiento de cinco materias. A partir del registro de su solicitud, el proceso se extendió de manera progresiva y fragmentada: inicialmente se emitió un comprobante con número de seguimiento, seguido de múltiples comunicaciones (por correo electrónico y posteriormente telefónicas) destinadas a notificar a los jefes de cátedra la disponibilidad de los expedientes para su revisión.

Al momento que el agente de alumnado carga en el sistema su solicitud, el encargado le entrega un comprobante de inicio de trámite con un número de seguimiento.

Al mes siguiente (27/05/2019) se prepararon todos los expedientes de todas las solicitudes para que los jefes de cada cátedra los pasen a retirar para luego ser revisados, paralelamente se comunica por correo electrónico informando que se encontraban disponibles para su retiro. A los 15 días se vuelve a reenviar el correo electrónico a los docentes que no pasaron. Transcurrido otros 15 días, el responsable se comunica con la Secretaria Académica de la Facultad para que ellos de igual manera notifiquen a los jefes de cátedra. Al regreso del receso invernal se vuelve a enviar otro correo electrónico reiterando la necesidad de que pasen a retirar los expedientes. Después de transcurridos otros 15 días, se empieza a informar vía telefónica a los docentes, (muchas veces el contacto no es directo y se hace mediante un secretario o asistente y no al titular específico, ya que la mayoría son abogados que ejercen la profesión y el responsable no dispone de su número telefónico privado); si se llega al mes de octubre y todavía no hubo devolución del expediente ya retirado o si el docente no pasó a retirarlo, entonces el encargado se dirige a los bufetes, oficinas, tribunales, o estudios jurídicos donde cada uno trabaja para su posterior resolución.

Para afirmar lo antedicho adjuntamos en el Anexo la documentación que valida la información a través de expedientes recibidos en la Oficina de Alumnado, haciendo uso de reserva de los nombres de las personas involucradas.

También se pudo observar, a partir de las entrevistas realizadas y del análisis de la documentación interna, que la Escuela Superior de Comercio no cuenta con un manual de procedimientos formalizado. No obstante, se destaca que su dinámica de funcionamiento es más ágil. Esta apreciación surge del testimonio brindado por el Sr. Marini, quien manifestó que, si bien no existe un documento que unifique los procesos administrativos, el personal cuenta con criterios comunes para la tramitación de solicitudes.

Los principales inconvenientes se presentan cuando los estudiantes demoran en reunir los requisitos solicitados. Según lo relevado, estas demoras pueden deberse tanto a la falta de diligencia de los propios alumnos como a la tardanza por parte de otras instituciones intervinientes en la entrega de documentación. A esto se suma, en ocasiones, la demora por parte de ciertos docentes en elevar sus respuestas o informes requeridos. Estas situaciones fueron mencionadas de manera reiterada en los relatos de los responsables administrativos entrevistados y también se constataron durante el seguimiento de algunos casos puntuales.

No obstante, se advierte que, salvo excepciones específicas, la institución no enfrenta mayores dificultades en lo que respecta al cumplimiento de los plazos establecidos para los

trámites, tal como lo estipula la Resolución Interna 279/90 (ver Anexo). Esta normativa, según el análisis realizado, sigue operando como marco de referencia para la gestión institucional.

Se resalta que el Superior de Comercio se utiliza para remarcar lo que funciona bien y utilizarlo como ejemplo de mejora.

Es importante destacar que el objetivo de toda equivalencia es evitar que el alumno recurse y apruebe contenidos que ya tiene aprobados y aprendidos, por lo que se puede afirmar que la excesiva demora en la resolución de las mismas invalida el objetivo planteado y preocupa los intereses del alumno. Esta situación hace que, en algunos casos, el alumno curse y apruebe la materia antes que se hubiere concretado el trámite de equivalencia por quien solicita. Por lo tanto, se hace indispensable buscar las razones de dicha demora para encontrar una solución eficaz al mencionado problema.

Al confeccionar una normativa que contenga términos y plazos claros, determinando el cumplimiento del objetivo, para que el alumno evite la pérdida de un año académico en la espera de la tramitación, resolvería la situación problemática expuesta, y junto a una actualización de las normativas vigentes que adjuntamos al presente trabajo, y que datan de 1993 y 1994.

Sería este es uno de los factores que solucionaría el retraso y la falta de organización administrativa. La ausencia de pautas claras conlleva a que parte de las cátedras docentes demoren en responder las solicitudes de equivalencias. Posteriormente, la evaluación por parte de los docentes es lenta como consecuencia de un tratamiento individual que se le otorga a cada programa.

Para comprender las causas subyacentes a esta problemática, el presente trabajo adopta el uso de estadísticas, un árbol de problemas y una matriz FODA como herramientas de diagnóstico. Las estadísticas permiten cuantificar el alcance del problema y evidenciar las tendencias de las solicitudes de equivalencias y pases en términos de número de solicitudes atendidas y tasa de abandono o desistimiento. Esta información cuantitativa es esencial para determinar el impacto real de las demoras en los estudiantes y en la administración de la facultad.

El análisis de los datos muestra una tendencia descendente en la cantidad de trámites. Según la interpretación del equipo de trabajo, esta caída en los números no solo refleja la creciente frustración de los estudiantes ante los largos tiempos de espera, sino que incluso sugiere un impacto directo en la capacidad de la Facultad para retener a potenciales alumnos. Las demoras prolongadas en la resolución de estos trámites pueden llevar a los estudiantes a reconsiderar su elección de continuar sus estudios en la institución, optando por alternativas académicas que les ofrezcan mayor agilidad en los procesos de reconocimiento académico. Este fenómeno implica una pérdida significativa para la Facultad, que ve mermada la cantidad de alumnos activos, afectando su posicionamiento y su misión de fomentar el acceso a la educación jurídica en un contexto cada vez más competitivo.

### Estadísticas

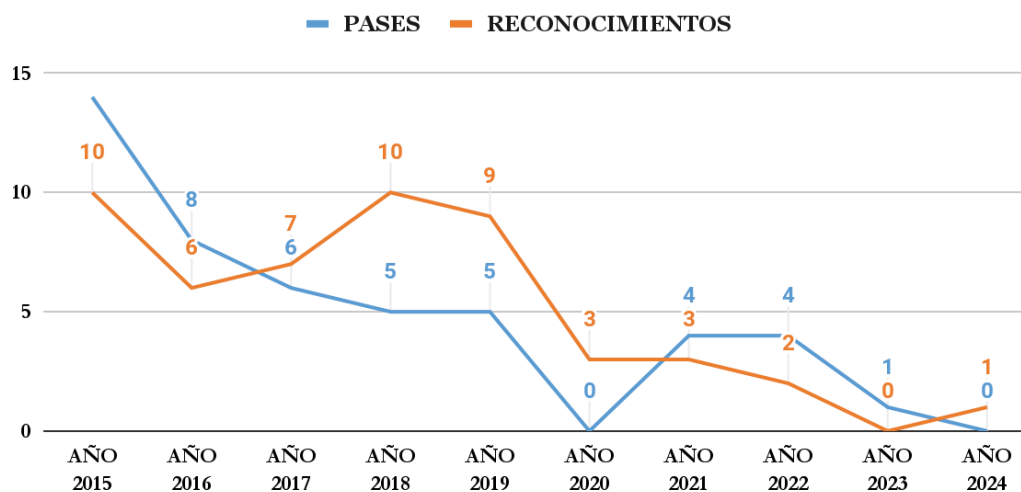
Cantidad de trámites de Equivalencias (Pases y Reconocimientos<sup>5</sup>) realizados en la Facultad de Derecho de la UNR durante el periodo 2015/2024:

	<b>PASES</b>	<b>RECONOCIMIENTOS</b>
<b>AÑO 2015</b>	<b>14</b>	<b>10</b>
<b>AÑO 2016</b>	<b>8</b>	<b>6</b>
<b>AÑO 2017</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>AÑO 2018</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
<b>AÑO 2019</b>	<b>5</b>	<b>9</b>
<b>AÑO 2020</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>AÑO 2021</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
<b>AÑO 2022</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
<b>AÑO 2023</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>AÑO 2024</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Fuente: Responsable del Área de Pases y Equivalencias de la Facultad de Derecho – UNR.  
Gráficos de elaboración propia.

<sup>5</sup> Pases: desde abogacía o profesorado de otra institución a la Facultad de Derecho – UNR (FDER). Reconocimiento/Equivalencias: de otras carreras a abogacía o profesorado en derecho en la FDER.

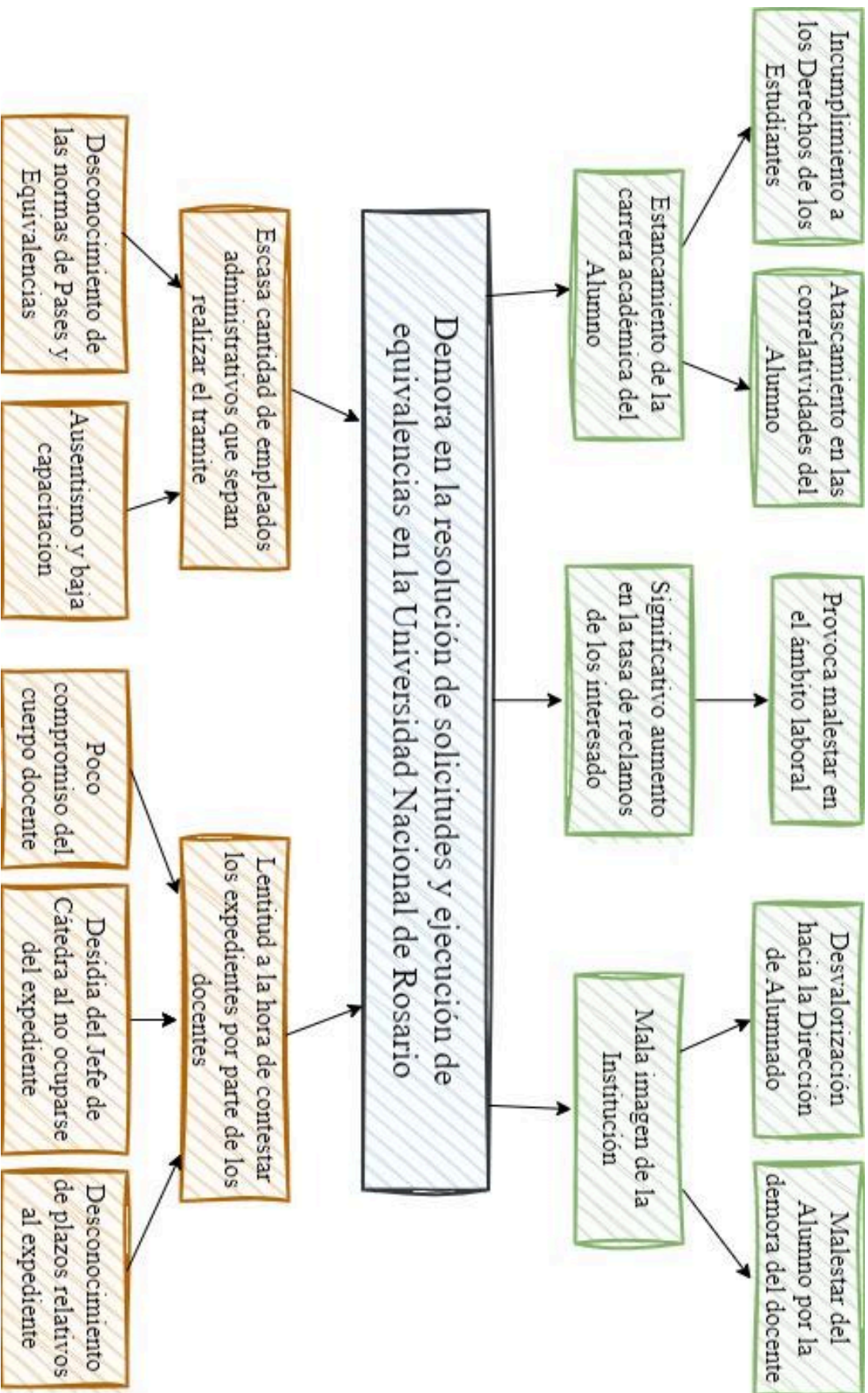
## PASES y RECONOCIMIENTOS por Año



Fuente: Responsable del Área de Pases y Equivalencias de la Facultad de Derecho – UNR.  
Gráficos de elaboración propia.

Por otro lado, el uso del árbol de problemas como herramienta de diagnóstico en este proyecto de intervención es clave para identificar y desglosar los factores que contribuyen a la demora en la resolución de solicitudes y trámites de equivalencias en la Universidad Nacional de Rosario. Este enfoque permite organizar visualmente las causas y efectos asociados al problema central, facilitando una comprensión integral de la situación. Al estructurar las causas inmediatas, como la escasa cantidad de personal capacitado o la lentitud en las respuestas de los docentes, y los efectos, como el estancamiento de las carreras de los estudiantes y la mala imagen institucional, el árbol de problemas proporciona un mapa claro de las áreas críticas a abordar. Además, permite identificar patrones y relaciones de interdependencia entre las causas, lo cual es esencial para el desarrollo de estrategias de intervención que no solo se enfoquen en síntomas aislados, sino que busquen una solución sostenible al problema en su conjunto.

## Árbol de Problemas



## CAUSAS

*Escasa cantidad de empleados administrativos que sepan realizar el trámite:* Si bien el número de recursos humanos es el adecuado, la distribución de tareas asignadas por el jefe/a de área no es eficaz ya que el personal sólo está autorizado a realizar una sola tarea específica y no a manejar todos los procesos, lo cual permitiría mantener al día cada una de los trámites conforme a la demanda del área

*Desconocimiento de las normas de Pases y Equivalencias:* debido a la falta de una formación adecuada, sumada a la inexistencia de instancias que permitan la toma de determinadas decisiones y responsabilidades por parte del personal, se identifica como consecuencia la falta de compromiso por parte de éste con el funcionamiento y los destinos de la organización.

“...Bajo su influencia empiezan a surgir las alternativas a la organización burocrática. Se prestó una especial atención a la idea de hacer que los empleados se sintieran más útiles e importantes dándole tanta autonomía, responsabilidad y reconocimiento como fuera posible como un medio de interesarle en su trabajo. El trabajo enriquecido, combinado con un estilo de dirección con mayor participación, democracia y centrada en el empleado, surgió como una alternativa al excesivamente estrecho, autoritario y deshumanizado trabajo generados por la dirección científica y la teoría clásica de la dirección...”<sup>6</sup>

*Ausentismo y baja capacitación:* la falta de interés de la dirección de la oficina en fomentar el trabajo en equipo genera en los empleados una sensación de desvalorización, lo que a menudo se traduce en altos niveles de ausentismo. Además, la ausencia de iniciativas claras para capacitar al personal revela la desidia organizacional en este aspecto, evidenciando la necesidad urgente de conformar un equipo especializado. El equipo debe asumir la responsabilidad de implementar estrategias de desarrollo y capacitación que fortalezcan el desempeño organizacional y promuevan un ambiente laboral más eficiente y colaborativo.

---

<sup>6</sup> Maslow, A., Herzberg, F., & McGregor, D. (2023). *La organización como máquina*. (p. 31) Editorial Paidós. Buenos Aires.

*Lentitud a la hora de contestar los expedientes por parte de los docentes:* una solución para esta problemática es implementar una instancia de reuniones para todo el personal sin excepción de cátedras.

*Poco compromiso del cuerpo docente:* las ocupaciones en áreas como el cursado diario, la correcciones de exámenes parciales y finales, etc. o el mismo desconocimiento sobre la traba académica que le implica a un estudiante el retraso en firmar el expediente, lleva a que el docente no comprenda ni empatice con el alumnado que espera la resolución de su expediente.

*Desidia del Jefe de Cátedra al no ocuparse del expediente:* muchas veces la falta de contacto diario con los docentes de las materias solicitadas hace que el jefe de cátedra no lleve control ni seguimiento de los expedientes, retrasando su revisión y los tiempos de entrega de los mismos.

*Desconocimiento de plazos relativos al expediente:* la falta de pautas claras es un factor determinante para que los docentes no perciban un compromiso con la institución y el alumno que está a la espera de la revisión del expediente para poder avanzar en sus estudios.

## **EFFECTOS**

*Estancamiento de la carrera académica del Alumno:* esto sucede por la demora en la respuesta, la mayoría de las veces el alumno se frustra por la imposibilidad de agilizar el proceso

*Incumplimiento a los derechos de los Estudiantes:* la falta de bases o normativas claras priva los derechos individuales de quien ya ha aprobado los contenidos.

*Atascamiento en las correlatividades del alumno:* al igual que en cualquier carrera de grado, existen materias que requieren la aprobación de asignaturas de nivel inferior para poder continuar. En los casos en que el estudiante haya aprobado dichas asignaturas en otra institución, es necesario gestionar y aprobar el expediente de equivalencia para reconocer esas materias en la nueva institución.

*Significativo aumento en la tasa de reclamos de los interesados:* este punto está ligado a las 3 primeras causas explicadas en este apartado. El malestar en la demora provoca reclamos.

*Provoca malestar en el ámbito laboral:* no poder dar respuesta a los constantes reclamos de los alumnos que no tienen una solución en tiempo y forma.

*Mala imagen de la Institución:* al ser una falencia frecuente, la situación se hace eco entre los estudiantes generando un concepto erróneo sobre el área que acompaña dichos trámites

*Desvalorización hacia la Dirección de Alumnado:* ligado al punto anterior, la dirección no está ajena a la institución y es la cara visible del reclamo.

*Malestar del Alumno por la demora del docente:* la tardanza en elevar el expediente firmado por parte de las cátedras provoca malestar en el alumnado.

### **F.O.D.A.(Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)**

La herramienta FODA resulta útil para estructurar y entender la complejidad de esta situación; su uso se justifica por su capacidad para analizar tanto los factores internos como externos que afectan el proceso de gestión de equivalencias en la Facultad de Derecho. Este análisis permite identificar, de manera estructurada, las fortalezas y debilidades internas, así como las oportunidades y amenazas del entorno. En este contexto, la herramienta ayuda a poner en relieve aspectos clave como la necesidad de reducir los procesos burocráticos de manejo de expedientes, una fortaleza que podría optimizarse gracias a la buena relación con estudiantes y docentes. Al mismo tiempo, permite reconocer debilidades, como el desconocimiento de los procedimientos y tiempos, que obstaculizan la eficiencia del proceso.

Desde el plano externo, la FODA destaca oportunidades para impulsar cambios institucionales, como el creciente apoyo de las autoridades para actualizar normas en línea con los avances tecnológicos. Además alerta sobre amenazas que dificultan el cambio, como las alianzas clientelares, acuerdos informales y pactos de favores que se establecen entre diversos actores como docentes, personal administrativo y estudiantes con el objetivo de facilitar o acelerar dichos procesos. Estas alianzas se fundamentan en relaciones de reciprocidad y dependencia, donde la pertenencia a una red de contactos o el intercambio de beneficios puede influir en la toma de decisiones y en el tratamiento preferencial de ciertas

solicitudes. Como consecuencia, estas prácticas pueden comprometer la transparencia y la equidad de los procedimientos, al privilegiar relaciones personales sobre los criterios objetivos y normativos establecidos por la institución.) y la política de no intervenir en los tiempos de cátedra. Al aplicar esta herramienta, nuestro equipo de trabajo pudo desarrollar estrategias de intervención que potencien las fortalezas, minimicen las debilidades, aprovechen las oportunidades y mitiguen las amenazas, facilitando así una toma de decisiones informada y orientada a la mejora continua en la gestión de equivalencias.

	<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
<b>PRINCIPALES</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidente necesidad de actualizar los procesos de manejo de los expedientes de equivalencias dentro de la institución.</li> <li>- Buena relación con los estudiantes, docentes y con el encargado de pases y equivalencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Institucionalización del manejo de los expedientes burocráticos.</li> <li>- Desconocimiento de los procedimientos y el manejo de los tiempos.</li> </ul>
<b>SECUNDARIOS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consentimiento en el avance de aceptación por parte de las autoridades de la Facultad.</li> <li>- Visible necesidad de unificar normas actualizadas en sintonía a los avances tecnológicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política de no interceder en los tiempos de las cátedras.</li> <li>- Alianzas clientelares dentro de la institución con factores de poder.</li> </ul>

## **ACTORES**

Es fundamental la identificación de los actores involucrados para poder concretar las implementaciones propuestas

Si bien es importante poder contar con la mayor cantidad de personal posible, se debe enfatizar en aquellos que por su posición en la estructura, o fuera de ella tengan la posibilidad

de generar el cambio, ayudar a lograrlo o darle sustentabilidad en el tiempo. Son de igual manera los factores que, de no ser bien captados, podrían causar resistencias y obstaculizar las acciones. Son además los actores que pueden procurar los recursos.

### **Identificación de Actores**

Actores principales:

Estudiantes de la FDER (Alumnos/Aspirantes a alumnos): son los principales afectados por los tiempos y dificultades en los trámites de equivalencias; Están interesados en que estos procesos sean ágiles para no retrasar su carrera.

Docentes: Especialmente los Jefes de Cátedra, quienes deben evaluar las solicitudes de equivalencias; Su rol es crucial en la demora o agilidad del trámite, ya que deben revisar los programas y otorgar, o no, la equivalencia.

Responsable de Pases y Equivalencias de la FDER: encargado de la recepción y tramitación de las solicitudes; Su tarea es gestionar los expedientes y coordinar con las cátedras y las instancias superiores (Secretaría Académica de la FDER)

Actores secundarios:

Autoridades de la Facultad de Derecho: Incluyen a los directivos y responsables administrativos que supervisan el proceso y tienen la capacidad de introducir reformas o cambios en los procedimientos.

Consejo Directivo: Este órgano resuelve formalmente la aprobación o rechazo de las equivalencias, basado en las evaluaciones de los docentes.

<b>Actor</b>	<b>Intereses / Necesidades</b>	<b>Recursos</b>	<b>Poder</b>
Aspirantes y Alumnos de la Facultad de Derecho	Iniciar/completar los estudios en la Facultad de Derecho de la UNR	- Vínculo con agrupaciones estudiantiles. - Oportunidad de dialogar con otros actores de alto poder para acceder a información pertinente.	MEDIO

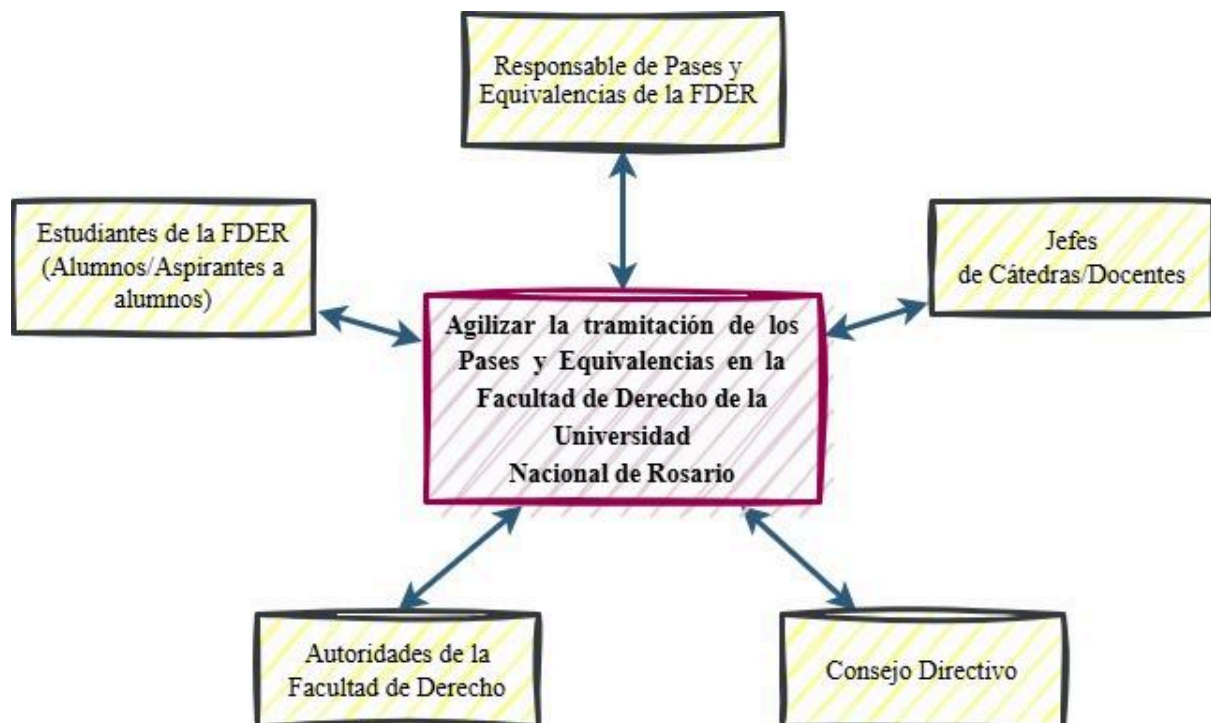
Responsable de Pases y Equivalencias de la FDER	Lograr que el procedimiento se resuelva lo más pronto posible y de la manera más satisfactoria para los actores.	Recursos técnicos/administrativos	MEDIO
Jefes de Cátedra	Mantener/Alcanzar un nivel de excelencia en su cátedra.	- Conocimiento específico sobre su propia cátedra. - Decisión máxima y concluyente para resolver el trámite.	ALTO
Autoridades de la FDER	Colaborar para conseguir una mejora en el procedimiento y en la satisfacción de los interesados.	Toma de Decisión	MEDIO
Consejo Directivo de la FDER	Colaborar para conseguir una mejora en el procedimiento y en la satisfacción de los interesados.	Toma de Decisión	MEDIO

### Análisis de Actores

<b>ACTOR</b>	<b>POSICIONAMIENTO</b>	<b>VECTOR DE PESO DEL ACTOR</b>	<b>ESTRATEGIA</b>
Aspirantes y Alumnos de la Facultad de Derecho.	Aceptación por el nuevo escenario.	Capacidad de evaluar los resultados del proyecto.	Generar confianza. Moderar expectativas.
Responsable de Pases y Equivalencias de la FDER.	Incertidumbre acerca de los cambios. Generar confianza. Buena receptividad.	Capacidad de movilizar el proyecto por su fuerza de trabajo.	Cooperación. Lograr un ambiente de confianza y trabajo fluido. Incentivar a través de notas de felicitaciones en legajo, a manera de motivación a los actores responsables del trámite.

Jefes de Cátedra.	Apoyo Moderado.	Capacidad de alentar o abortar el proyecto.	Generar confianza. Mantener información periódica. Mantener interés en el proyecto.
Autoridades de la FDER.	Cooperación, expectativas de éxito del proyecto.	Capacidad de gestionar recursos y normativa para generar solidez en el proyecto.	Cooperación. Establecer bases sólidas de confianza en el proyecto.
Consejo Directivo de la FDER.	Cooperación, expectativas, aceptación por el nuevo escenario	Capacidad de influir en la predisposición de las autoridades en caso de oposición.	Moderar conflicto. Confrontar en caso de endurecimiento.

### Mapa de Actores Relacionales



## **INTERROGANTES**

1. ¿Cómo perciben los actores involucrados los actuales Procesos de Pases y Equivalencias en la Facultad de Derecho, y de qué manera esta percepción influye en su disposición para participar en una reforma de los mismos?
2. ¿Cómo impactaría la implementación de un Manual de Procedimiento actualizado en la reducción de los tiempos de resolución de solicitudes de equivalencias?
3. ¿Qué estrategias podrían adoptarse para optimizar la participación de los actores en los procesos de resolución de equivalencias, minimizando la demora en las respuestas?
4. ¿De qué manera la intervención para agilizar la resolución de equivalencias mejoraría la trayectoria académica de los estudiantes?
5. ¿Qué impacto tendría una intervención efectiva en la mejora de la comprensión teórica y la aplicación práctica de los hallazgos relacionados con los procesos de Pases y Equivalencias?

## **OBJETIVOS**

### General:

Agilizar la tramitación de los Pases y Equivalencias en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

### Específicos:

1. Identificar los puntos críticos que generan demoras en la actual tramitación de equivalencias.
2. Implementar un plan de intervención para mejorar el proceso, garantizando los derechos de los estudiantes.
3. Redactar un Manual de Procedimientos con normas y pautas claras, estandarizando la gestión de equivalencias, facilitando la transferencia de créditos y la continuidad de los estudios.

## MARCO TEÓRICO

La movilidad estudiantil - implica el reconocimiento y la validación de estudios previos a través de la transferencia de créditos, lo que garantiza que los logros académicos no se pierdan ante cambios de institución o de modalidad de estudio - García de Fanelli (2014), facilitada a través de los procesos de equivalencias y pases en la educación superior, se ha convertido en un componente esencial para garantizar el derecho a una educación de calidad y la continuidad académica de los estudiantes. Este derecho, reconocido internacionalmente, se materializa en la posibilidad de que los estudiantes puedan trasladarse entre distintas instituciones educativas sin perder el valor de sus logros académicos anteriores. En el contexto argentino, estos procesos no solo buscan reconocer y validar los estudios previos de los estudiantes, sino además asegurar que puedan continuar y concluir sus carreras sin interrupciones significativas. Es fundamental entender las particularidades de las equivalencias y los pases, ya que ambos conceptos, aunque relacionados, cumplen funciones específicas dentro del sistema educativo.

Las equivalencias, por un lado, se refieren al reconocimiento formal de créditos académicos<sup>7</sup> obtenidos en otras instituciones educativas, permitiendo que estos créditos sean aplicables en el nuevo programa de estudios del estudiante (UNESCO, 2018). Este proceso es vital para evitar que los estudiantes deban repetir cursos o materias que ya han aprobado en otras instituciones, lo que no solo ahorra tiempo y recursos, sino que además respeta su trayectoria académica. Por otro lado, los Pases implican el cambio de un estudiante de una facultad o universidad a otra, ya sea dentro de la misma institución o entre diferentes instituciones. Este proceso asegura que los logros académicos previos sean reconocidos y valorados, permitiendo una transición fluida y minimizando las barreras burocráticas que podrían obstaculizar el progreso académico (García de Fanelli, 2014).

Estos mecanismos de movilidad académica están profundamente arraigados en el derecho a la educación, que está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Este derecho incluye el acceso a una educación de calidad, incluyendo la posibilidad de continuar estudios sin discriminación ni barreras innecesarias. En este sentido, los procesos de equivalencias y pases son mecanismos cruciales para la realización de este derecho, ya que facilitan la movilidad académica y reducen los obstáculos que los estudiantes pueden enfrentar al cambiar de institución o programa (UNESCO, 2018). La importancia de

---

<sup>7</sup> Unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle.

estos procesos se magnifica cuando consideramos que la movilidad estudiantil es fundamental para garantizar la continuidad y conclusión de las carreras de los estudiantes.

La integración académica y social es un factor clave en la persistencia de los estudiantes en la educación superior. Según Tinto (1993), si ellos se sienten integrados en su entorno académico y social tienen más probabilidades de persistir y completar sus estudios. Los sistemas efectivos de Equivalencias y Pases contribuyen a esta integración al permitirles que mantengan el progreso académico realizado y se adapten rápidamente a sus nuevos entornos educativos. Este aspecto es particularmente relevante en un mundo globalizado, donde la movilidad académica no solo es una oportunidad, sino una necesidad para muchos estudiantes (Balan, 2012).

En Argentina, la importancia de las Equivalencias y Pases ha sido reconocida a nivel legislativo. La Ley de Educación Superior (Ley N.º 24.521) establece el marco normativo para la gestión de estos procesos, garantizando que los estudiantes tengan el derecho a solicitar el reconocimiento de sus estudios previos.

La ley además promueve la cooperación entre instituciones educativas para facilitar estos procesos, lo cual es crucial en un país con un sistema de educación superior tan diverso y descentralizado como el de Argentina (Ministerio de Educación de la Nación, 2015). Además, el desarrollo del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA)<sup>8</sup> ha sido una respuesta a la necesidad de armonizar los criterios de reconocimiento de créditos y facilitar la movilidad estudiantil a nivel nacional (SNRA, 2018).

Sin embargo, a pesar de los avances en la implementación de políticas de equivalencias y pases, existen desafíos significativos. Uno de los principales obstáculos es la falta de homogeneidad en los programas de estudio, lo que puede dificultar la evaluación y reconocimiento de créditos entre diferentes instituciones; la resistencia institucional a aceptar créditos externos representa otro desafío, ya que algunas instituciones pueden ser reacias a reconocer plenamente los estudios realizados en otras universidades (Rama, 2010). No obstante, estos desafíos de igual modo presentan oportunidades para la internacionalización de la educación superior y el fortalecimiento de la cooperación académica regional, lo cual es cada vez más relevante en un contexto global donde la educación trasciende las fronteras nacionales (OEI, 2017).

---

<sup>8</sup> El SNRA se basa en un sistema de créditos académicos para facilitar el reconocimiento de estudios y promover la movilidad estudiantil. A través de los créditos, se busca eliminar obstáculos para la movilidad de los estudiantes entre diferentes instituciones educativas (SNRA, 2018).

En conclusión, el reconocimiento académico a través de equivalencias y pases es esencial para la protección de los derechos de los estudiantes, igualmente para la promoción de la movilidad académica. Garantizar que los estudiantes puedan continuar y concluir sus carreras sin interrupciones significativas fomenta una educación superior más inclusiva y accesible. Aunque las políticas y regulaciones en Argentina enfrentan desafíos, como la falta de homogeneidad y la resistencia institucional, incluso ofrecen un marco valioso para avanzar hacia una mayor armonización y cooperación entre instituciones educativas, lo que en última instancia beneficiará a los estudiantes y al sistema educativo en su conjunto.

## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Objetivo General	Objetivos Específicos	Dimensión o Eje de Intervención	Actividad o Tarea	Periodo de Realización	Recursos Necesarios	Resultados Esperados
<b>Agilizar la tramitación de Pases y Equivalencias en la Universidad Nacional de Rosario.</b>	1. Identificar los puntos críticos que generan demoras en la actual tramitación de equivalencias.	Administrativo / Académico (*)	a. Realizar reuniones con cada una de las partes involucradas para que puedan identificar puntos de mejora. (**)	120 días	Salón de Reuniones / predisposición de los actores para identificar problemas.	Apoyo y cooperación de todas las partes. Transferencia de ideas.
		Administrativo / Procedimental	b. Puesta en común entre las partes para acordar las futuras mejoras.	10 días	Salón de Reuniones / predisposición de los actores para encontrar posibles soluciones.	Armonizar y aunar entre los actores.
	2. Implementar un plan de intervención para mejorar el proceso, garantizando los derechos de los estudiantes.	Administrativo / Procedimental / Tecnológico	c. Reunir a las partes interesadas para discutir sobre acortar los tiempos, para agilizar el proceso.	20 días	Salón de Reuniones / predisposición de los actores para elaborar un manual de procedimiento	Coordinación, conciliación, diálogo, resolución del conflicto.

3. Redactar un manual con pautas claras y estandarizando la gestión de equivalencias, facilitando la transferencia de créditos y la continuidad de los estudios.	Administrativo / Académico / Procedimental / Tecnológico	d. Reunir a las partes interesadas para que elaboren un nuevo reglamento interno.	20 días	Salón de Reuniones / Intercambiar ideas con los actores para mejorar el proceso.	Coordinación, conciliación, creatividad para planificar, trabajo en equipo.
		e. Conseguir que el resultado de las actividades anteriores sean plasmadas en un Manual de procedimientos.	50 días	Salón de Reuniones / Elaboración del Manual de procedimiento	Apoyo, Aprobación. Trabajo en Equipo.
		f. Elevar al Consejo Directivo el resultado de las actividades anteriores para su aprobación.	1 sesión	Copias del resultado obtenido.	Aceptación. Difusión y transferencia de resolución.

(\* ) Administrativo / Académico: refiere al accionar sobre los legajos de cada alumno el cual provoca la demora mencionada. La Facultad, como toda organización cuenta con una Dimensión Organizacional, dentro de ella existen comunicaciones, dentro de la palabra accionar utilizaremos la comunicación formal como medio oficial, y la informal con el objetivo de resolver las cuestiones de forma más rápida.

Administrativo / Procedimental: relacionado al procedimiento o el trato que reciben los expedientes para poder diagnosticar problemáticas. En este caso la comunicación será formal debido a que las respuestas deben realizarse mediante expedientes, no obstante habrá una comunicación informal con el mero hecho de tratar de acelerar las contestaciones.

Administrativo / Procedimental / Tecnológico: se suma a los ejes anteriores para acortar tiempos con el uso de las TIC. Se realizarán reuniones mediante una comunicación informal, para lograr resolver las cuestiones de forma directa y veloz.

Administrativo / Académico / Procedimental / Tecnológico: vinculación de todas las dimensiones para aprovechar sus capacidades. Este paso será idéntico al anterior con una comunicación informal, pero al momento de elevar el Proyecto al Consejo la comunicación será formal y escrita.

(\*\*) Partes involucradas: Responsable de Pases y Equivalencias de la FDER; Secretaria Académica; Secretaria Administrativa y Decano de la Facultad de Derecho.

### Descripción de la Planificación temporal de las Actividades

a) Ciento veinte días (120) – este es el plazo estimativo que puede demandar las reuniones con cada una de las partes involucradas para que puedan identificar puntos de mejora.

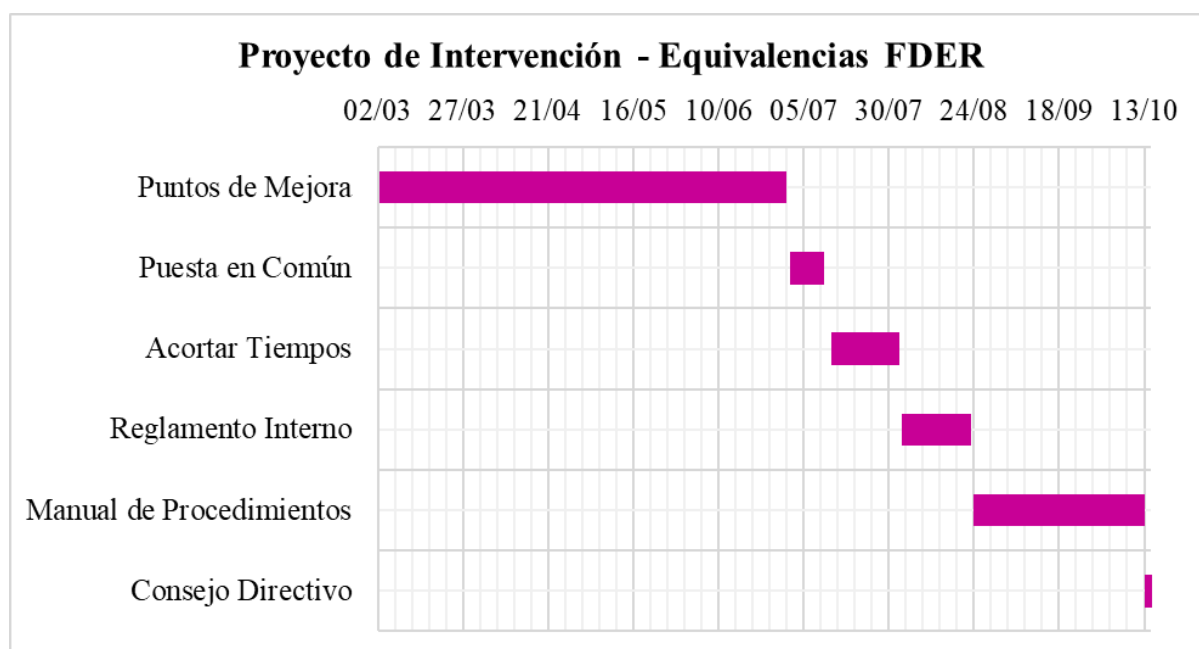
b) Diez días (10) – tiempo aproximado para la puesta en común entre las partes para acordar las futuras mejoras.

c) Veinte días (20) – para reunir a las partes interesadas y discutir sobre acortar los tiempos, y agilizar el proceso.

d) Veinte días (20) – necesarios para reunir a las partes interesadas y que elaboren un nuevo reglamento interno.

e) Cincuenta días (50) – para conseguir que el resultado de las actividades anteriores sean plasmadas en un Manual de Procedimientos.

f) Una sesión (1) – para elevar al Consejo Directivo el resultado de las actividades anteriores y conseguir su aprobación.



### Cronograma

Actividad		Inicio	Plazos	
<b>a</b>	Puntos de Mejora	02/03/2026	120	días
<b>b</b>	Puesta en Común	01/07/2026	10	días
<b>c</b>	Acortar Tiempos	13/07/2026	20	días
<b>d</b>	Reglamento Interno	03/08/2026	20	días
<b>e</b>	Manual de Procedimientos	24/08/2026	50	días
<b>f</b>	Consejo Directivo	13/10/2026	1	sesión

## Detalle de las Actividades

El cronograma se implementará de manera progresiva, una vez finalizada una etapa se avanzará en la siguiente:

a) Programar la realización de reuniones con cada uno de los actores involucrados en el proyecto se estructurará en varias etapas, ya que ésta fase requiere un período extenso debido a la cantidad y diversidad de los participantes. Se propone una serie de reuniones escalonadas en distintos días y etapas, con el objetivo de **recabar información y perspectivas** de cada grupo.

1. Reuniones con estudiantes: En esta primera etapa, se convocarán reuniones con representantes estudiantiles, aspirantes y estudiantes en general, incluyendo miembros del centro de estudiantes. Durante estas sesiones, se recopilarán experiencias vividas, ideas para mejoras y otras percepciones relevantes. La duración estimada para esta fase es de aproximadamente 50 días.

2. Reuniones con personal Nodocente: La siguiente fase contempla encuentros con el personal Nodocente, quienes desempeñan un rol fundamental en el ámbito administrativo. Su aporte es crucial para proporcionar datos específicos y valiosos que servirán para informar a los demás actores al momento de proponer y analizar mejoras en el proyecto. El tiempo estimado para esta etapa es de 10 días.

3. Reuniones con la Secretaría Académica: En la última etapa, se planificarán reuniones con los integrantes de la Secretaría Académica, a quienes se presentará el proyecto con el fin de coordinar reuniones posteriores con los representantes de las diferentes cátedras y así llegar a una idea en común para la futura mejora. Esta fase será la más prolongada debido a la cantidad de cátedras a contactar y la necesidad de sincronizar sus agendas. Se estima que este proceso requerirá un período de 60 días para su finalización.

b) Luego del período de recopilación de datos de la fase de análisis de ideas, y tras haber alcanzado consenso, se llevará a cabo una reunión conjunta con todos los actores involucrados. En esta instancia estarán presentes el responsable de pases y equivalencias, el responsable académico y el equipo de trabajo encargado del proyecto. El objetivo de esta reunión será presentar los datos recabados y las conclusiones alcanzadas, así como **acordar**

**las propuestas de mejora** que se implementarán a futuro. La duración estimada para esta reunión de consolidación es de aproximadamente **10 días**.

c) Una vez concluida la reunión formal de presentación de los datos recopilados, se organizarán reuniones informales con cada una de las partes involucradas. El objetivo de estas sesiones será discutir estrategias para **reducir los tiempos** de ejecución y, de este modo, **agilizar el proceso** general del proyecto. Se estima que esta etapa de reuniones informales se desarrollará en un período aproximado de **20 días**.

d) Con la etapa de discusiones concluidas y luego de haber alcanzado un consenso (en donde cada actor se comprometió a acortar sus tiempos de intervención), se procederá a la confección de un **reglamento interno** que formalice las pautas y procedimientos acordados. Tras su elaboración, se agendará una nueva reunión con los mismos actores previamente involucrados, en la cual se presentará y revisará el contenido del reglamento. Este proceso tiene un tiempo estimado de **20 días**.

e) El penúltimo paso consiste en lograr el acuerdo de todos los actores involucrados respecto a las actividades previamente definidas, lo cual permitirá la formalización de estos lineamientos en un **manual de procedimientos**. Este manual establecerá las actividades, roles y responsabilidades, asegurando una guía clara para la ejecución y supervisión de los procesos. Se estima un tiempo aproximado de **50 días** para su elaboración y aprobación final.

f) Una vez finalizada la redacción y elaboración del manual de procedimientos, se elevará dicho documento al **Consejo Directivo** de la Facultad de Derecho para su revisión y aprobación formal. Esta etapa tiene una duración estimada de **1 sesión**.

### **Estudio de Viabilidad**

Es un proyecto con un alto nivel de viabilidad, se propone una mejora que no va a tener una gran injerencia en cuanto a recursos materiales, pero sí es necesario contar con recursos humanos para accionar una intervención y lograr la búsqueda de apoyo y comprensión de los demás actores. Este último punto es fundamental para que no incida negativamente en los resultados, con el apoyo de la Secretaría Académica, las Cátedras Docentes y el personal Administrativo se puede concretar el objetivo planteado, que es la

confección de un Manual de Procedimientos en donde consten pautas claras, desde la optimización de los tiempos, hasta la concreción de plantillas de materias con contenidos previamente analizados, lo que permitiría agilizar tiempos de tramitación.

Para determinar fehacientemente si es factible llevar a cabo el proyecto en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, es necesario identificar los recursos requeridos y los posibles factores que podrían afectar su éxito los cuales pueden facilitar o dificultar la realización de los objetivos propuestos.

Los recursos humanos son la base para el éxito del proyecto; es indispensable mantener una relación constructiva con los distintos actores involucrados, tales como estudiantes, docentes, personal encargado de Pases y Equivalencias, así como con las autoridades de la Facultad. Esta interacción positiva facilitará que la Secretaría Académica, las cátedras docentes y el personal administrativo colaboren activamente en la implementación de las mejoras propuestas, ya que desempeñarán un papel esencial en este proceso. Su disposición y compromiso para trabajar de manera conjunta son factores claves para asegurar la adopción efectiva de los nuevos procedimientos.

El desglose detallado en este documento sobre cada una de las actividades reafirma que los Recursos Humanos son vitales para concretar las reuniones, generar espacios de retroalimentación entre los distintos actores y la organización para lograr crear un reglamento claro y uniforme necesitará una planificación cuidadosa y coordinada. La disponibilidad y predisposición de todos los participantes será clave para el progreso del proyecto.

Cabe resaltar la existencia de elementos que pueden ayudar a lograr los objetivos de manera más sencilla. La alta dirección de la Facultad tiene un compromiso institucional clave que es fundamental. Si los líderes respaldan la iniciativa, se creará un ambiente favorable para conseguir los cambios. El trabajo coordinado entre los distintos departamentos académicos y administrativos puede ayudar a agilizar los trámites y fomentar una cultura de mejora.

Es importante tener en cuenta los posibles obstáculos que puedan afectar la realización del proyecto. Muchos docentes y administrativos pueden resistirse a cambiar sus métodos, lo que dificulta la implementación pudiendo causar conflictos y retrasos. En ese caso, se limitaría al equipo en la realización de las actividades necesarias para el éxito del proyecto debido a la falta de tiempo y personal disponible. La falta de organización

administrativa podría dificultar la implementación de un nuevo sistema de gestión. Para que el proyecto esté en línea con las necesidades actuales de la comunidad académica, es importante actualizar las normativas vigentes que datan de 1993 y 1994.

### **Resultados Esperados**

Se espera poder encontrar el apoyo necesario para allanar el camino hacia la confección de un manual de procedimiento y visualizar los resultados al año siguiente de su aprobación por parte del Consejo de la Facultad, para ello se deberá dejar bien en claro que es en pos de una mejora, de tiempos a favor de los alumnos implicados y también para una simplicidad de accionar de cada cátedra al momento de tener que examinar los distintos expedientes.

El objetivo principal del proyecto en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario es acelerar la tramitación de pases y equivalencias. Se espera que al alcanzar los objetivos propuestos, se logren resultados positivos que beneficien a la comunidad.

Primero, una mejora en los tiempos de respuesta para procesar las solicitudes de equivalencias. En la actualidad, los estudiantes se frustran porque el proceso puede tardar hasta seis meses o más, pudiendo correr el riesgo de perder un ciclo lectivo en la espera de una respuesta, positiva o negativa. Con una directiva clara, plasmada y estandarizada, se busca disminuir dicho tiempo, agilizar las respuestas a los estudiantes y facilitar su progreso académico sin contratiempos.

Se plantea que la implementación de una normativa ayude a los estudiantes a transferir sus créditos académicos de forma más fácil y así sacar el mayor provecho a sus estudios ya cursados y evaluados. Esto ayudará a gestionar mejor las tareas administrativas y a reconocer el trabajo académico de los estudiantes, evitando que repitan materias que ya han aprobado en otras casas de estudios.

Además, se proyecta la elaboración de un Manual de Procedimientos, este documento establecerá lineamientos precisos que simplifiquen y formalicen cada paso del proceso, reduciendo variaciones en la aplicación de criterios y promoviendo la equidad en la

evaluación de solicitudes. Al contar con procedimientos uniformes, se garantizará una mayor transparencia en la tramitación de equivalencias y se fortalecerá la continuidad de estudios, facilitando el avance académico de los estudiantes y asegurando que las decisiones sean consistentes y alineadas con los objetivos institucionales de calidad y eficiencia.

Otro resultado esperado es una mejora en la comunicación y la colaboración entre las personas que participan en el proceso de equivalencias. Las partes interesadas colaborarán para identificar y acordar mejoras en los procedimientos, con el objetivo de fomentar un ambiente de trabajo más eficiente y colaborativo. Esto puede hacer que los estudiantes se sientan más satisfechos al sentir que son escuchados y apoyados en su aprendizaje.

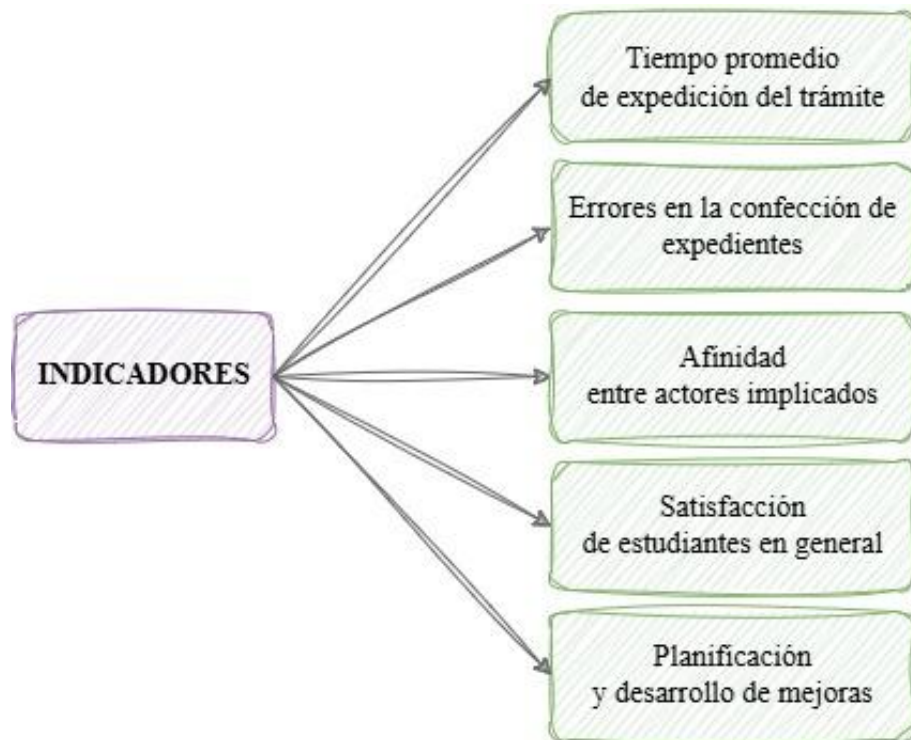
Nuestra expectativa es que los resultados de este proyecto se puedan aprovechar como ejemplo para otras dependencias de la Universidad Nacional de Rosario. La mejora en la Facultad de Derecho podría servir de modelo para agilizar trámites en otras áreas de la institución, fomentando una cultura de mejora y vinculación constante.

Por último, la importancia de estos cambios se verá reflejada en la manera en que se administra el sistema, y de igual modo en la mejora de la educación que reciben los estudiantes. Al simplificar el proceso de equivalencias y reducir la incertidumbre en los trámites, los estudiantes podrán enfocarse en su formación académica y profesional, lo que contribuirá a crear un ambiente educativo, motivante, inclusivo y accesible.

## **Indicadores**

Se hace necesario el desarrollo y monitoreo de indicadores clave para medir y mejorar el desempeño del proyecto. Estos indicadores se centran en aspectos esenciales como el tiempo de respuesta, la calidad de los expedientes, la colaboración entre actores, la satisfacción estudiantil y la capacidad de mejora continua.

El análisis de estos indicadores busca identificar áreas de oportunidad y además ofrece un marco para implementar estrategias que fomenten una administración más ágil, transparente y alineada con las expectativas de los estudiantes.



1. **Tiempo promedio expedición del trámite:** Este indicador mide el tiempo total desde el inicio de la solicitud hasta la expedición del expediente, incluyendo todas las etapas administrativas. Se busca reducir el tiempo de respuesta a un promedio aceptable para mejorar la eficiencia y satisfacción del estudiante.
2. **Errores en la confección de expedientes:** Evalúa la frecuencia y tipos de errores en la preparación de expedientes, como datos incompletos o incorrectos. Disminuir estos errores es clave para evitar retrasos y mejorar la calidad en la tramitación de equivalencias.
3. **Afinidad entre actores implicados:** Este indicador examina la colaboración entre estudiantes, docentes y administrativos, esencial para optimizar los procesos. Una buena relación entre las partes facilita la resolución ágil de trámites y reduce posibles conflictos.
4. **Satisfacción de estudiantes en general:** Mide la percepción de los estudiantes sobre el proceso de equivalencias, considerando tiempos, claridad y apoyo recibido. Mejorar la satisfacción estudiantil es fundamental para una experiencia académica positiva y centrada en sus necesidades.

5. Planificación y desarrollo de mejoras: Analiza la implementación de mejoras continuas en el proceso, como la actualización de manuales y uso de tecnología. Este indicador asegura la adaptación del sistema a las necesidades cambiantes y promueve un enfoque de mejora constante.

## **CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

El trabajo de intervención y la recopilación de datos e información que se obtuvo durante el desarrollo de la tesina arroja las siguientes conclusiones basadas en el análisis del proceso de tramitación de equivalencias en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. El procedimiento muestra, en su estado actual, demoras que impactan negativamente en la experiencia académica de los estudiantes y en el sistema administrativo. El estudio evidencia la necesidad de contar con procedimientos más ágiles y estandarizados, que permitan mejorar la continuidad educativa y aprovechar al máximo los logros académicos adquiridos previamente de los estudiantes.

La propuesta de implementación de un manual de procedimientos aporta una solución viable para reducir los tiempos de respuesta y mejorar la claridad en el proceso. Al estandarizar los pasos y definir roles, se espera que las equivalencias sean tratadas con mayor celeridad, lo cual beneficiaría a todos los actores involucrados, desde estudiantes hasta personal administrativo y docentes.

Sugerencias para aplicar a futuro:

1. Digitalización completa del proceso: implementar una plataforma digital en la que los estudiantes puedan cargar sus documentos, hacer seguimiento de sus solicitudes y recibir notificaciones en tiempo real sobre el estado de sus trámites, facilitando una gestión más transparente y accesible.

2. Revisión periódica del Manual de Procedimientos: Establecer una comisión de revisión anual del manual de procedimientos para asegurar su vigencia y adaptarlo a nuevos cambios tecnológicos o administrativos, manteniendo así su efectividad y eficiencia.

3. Incorporación de plazos específicos: Definir plazos específicos para cada etapa del proceso, asegurando así una mayor previsibilidad en los tiempos de respuesta para los estudiantes y una reducción en los reclamos por demoras.

4. Evaluación de impacto post-implementación: Realizar una evaluación anual de la efectividad del nuevo sistema, incluyendo encuestas de satisfacción de los estudiantes y análisis de tiempos de resolución, para identificar áreas de mejora y ajustar el sistema de acuerdo con las necesidades emergentes.

Implementar estas sugerencias contribuirá a fortalecer el sistema de equivalencias y a generar una experiencia educativa más inclusiva, eficiente y orientada a los derechos y necesidades de los estudiantes.

En conclusión, el proyecto de intervención aborda de manera puntual las críticas existentes en la tramitación de equivalencias, también establece un camino hacia un modelo de gestión más inclusivo, accesible y eficiente que tiene el potencial de beneficiar a los estudiantes en lo inmediato, reafirmando así el compromiso de la Universidad con la calidad educativa y la atención centrada en el estudiante, se cultiva un entorno académico más dinámico y adaptado a las necesidades cambiantes del contexto actual.

Con el enfoque correcto y la implementación efectiva de las sugerencias propuestas, es posible construir un sistema que minimice las barreras administrativas y asimismo fomente un aprendizaje significativo y una experiencia formativa enriquecedora para todos los involucrados. Es relevante y crucial la aplicación de las tecnologías digitales en la administración pública, a fin de lograr el fortalecimiento institucional, la modernización del estado y la creación de valor público, además de promover la agilidad, la interoperabilidad, la transparencia y la participación ciudadana estudiantil.

## BIBLIOGRAFÍA

- Balan, J. (2012). *Equivalencias y reconocimiento de estudios en la educación superior: Experiencias comparadas y desafíos en América Latina*. Buenos Aires: Editorial Universitaria.
- Becerra, N., Chude, M., Lopez, A., Romero, R., (2022). *Innovación en el procedimiento de pases y equivalencias entrantes en la Facultad de Derecho perteneciente a la Universidad Nacional de Rosario*. [Trabajo Final de Grado no publicado]. Universidad Nacional de Rosario.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). *Asamblea General de las Naciones Unidas*. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín” (s.f.) Nivel Terciario - Académico - Homologaciones <https://esupcom.unr.edu.ar/terciario.php>
- Facultad de Derecho - Universidad Nacional de Rosario (s.f.) Guía de Trámites – Pases de Facultad y Equivalencias (Entrantes) <https://www.fder.unr.edu.ar/guia-de-tramites/>
- García de Fanelli, A. (2014). *Políticas de educación superior en Argentina: Trayectorias y desafíos*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). El análisis de datos cualitativos. En R. Hernández Sampieri, C. Fernández Collado y P. Baptista Lucio, *Metodología de la investigación* (pp. 418-466). México: McGraw Hill.
- Maslow, A., Herzberg, F., & McGregor, D. (2023). *La organización como máquina*. (p. 31) Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Ministerio de Educación de la Nación. (2015). *Sistema Nacional de Reconocimiento Académico*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- OEI (Organización de Estados Iberoamericanos). (2017). *Informe sobre la movilidad académica en Iberoamérica*. Madrid: OEI.
- Pliego, L. Moyano, V. y Pinchiero, M. (2009). *Formación y capacitación del personal Nodocente de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”* [Trabajo Final Publicado] Universidad Nacional de Rosario.
- Rama, C. (2010). *La tercera reforma de la educación superior en América Latina*. Caracas: UNESCO-IESALC.

- SNRA (Sistema Nacional de Reconocimiento Académico). (2018). *Guía para la implementación del reconocimiento académico*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Tinto, V. (1993). *Leaving College: Rethinking the Causes and Cures of Student Attrition*. Chicago: University of Chicago Press.
- UNESCO. (2018). *Global Convention on the Recognition of Qualifications concerning Higher Education*. París: UNESCO.

### **Normativas**

- Ley Nacional N° 24.521 de 1995. *Ley de Educación Superior. Disposiciones preliminares. Educación Superior. Educación superior no universitaria. Educación superior universitaria*. Disposiciones complementarias y transitorias. 07 de agosto de 1995.
- Ministerio de Capital Humano. (2025). *Resolución 556/2025: Modificación de la Resolución 2598/23 sobre el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)*. Boletín Oficial de la República Argentina. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-556-2025-412332/texto>
- Ordenanza 535 de 1993 [Universidad Nacional de Rosario]. *Reglamento general sobre equivalencias*. 12 de octubre de 1993.
- Ordenanza 546 de 1994 [Universidad Nacional de Rosario]. *Reglamento de otorgamiento de Pases de Universidad, Facultad y/o Carrera, de Reconocimiento de Equivalencias y disposiciones administrativas*. 09 de agosto de 1994.
- Resolución 279 de 1990 [Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”] Pautas generales sobre equivalencias y homologaciones. 19 de septiembre de 1990.

## ANEXOS

## Entrevistas

Al Sr. Rodriguez, responsable del Área de Pases y Equivalencias de la Facultad de Derecho

---

**De:** Melisa Chude [mailto:melisachude@hotmail.com]  
**Enviado el:** lunes, 1 de julio de 2024 09:09  
**Para:** Alumnado Pases <alumnadopases-der@unr.edu.ar>  
**Asunto:** Entrevista

Estimado Guillermo:

Espero que este mensaje le encuentre bien. Mi nombre es Melisa y actualmente estoy cursando la Licenciatura en Gestion Universitaria en la UNR.

Estamos investigando sobre las equivalencias y, dado su conocimiento y experiencia en este campo, me gustaría invitarlo a participar en una entrevista que sería de gran valor para mi trabajo. La entrevista consiste en responder a una serie de preguntas que pueden ser contestadas por escrito o, si lo prefiere, podemos coordinar una entrevista telefónica o por videoconferencia en el momento que le sea más conveniente.

Su participación es completamente voluntaria y, si lo desea, puede permanecer anónima. La información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines académicos.

A continuación, adjunto las preguntas de la entrevista para su revisión. Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en contactarme.

Nuestro equipo agradece de antemano su tiempo y consideración para contribuir a mi investigación. Su experiencia y perspectiva serían de gran ayuda para el éxito de mi tesis.

Quedamos a la espera de su respuesta y, nuevamente, muchas gracias por su colaboración.

Atentamente, Melisa

- 1. ¿Podría describir brevemente su rol y responsabilidades en la gestión de pases y equivalencias?**
- 2. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta en su trabajo diario respecto a los trámites de pases y equivalencias?**
- 3. ¿Qué criterios utilizan para evaluar las solicitudes de equivalencias de cursos provenientes de otras universidades? ¿Cuáles son los documentos esenciales?**
- 4. ¿Existen instituciones que comúnmente presentan más dificultades para hacer equivalentes? Si es así, ¿cuáles y por qué?**
- 5. ¿Qué porcentaje de solicitudes de pases de facultad son aprobadas en comparación con las rechazadas? ¿Cuáles son las razones más comunes para rechazar una solicitud?**
- 6. ¿Qué políticas y regulaciones nacionales e institucionales guían los procesos de equivalencias y pases en su universidad?**
- 7. ¿Cómo afecta el proceso de equivalencias y pases al tiempo de graduación de los estudiantes?**
- 8. ¿Qué iniciativas o mejoras cree que podrían implementarse para optimizar los procesos de pases y equivalencias?**

RE: Entrevista

---

De: Alumnado Pases (alumnadopases-der@unr.edu.ar)

Para: melisachude@hotmail.com

Fecha: lunes, 1 de julio de 2024, 09:51 a. m. ART

---

Buen día Melisa,

**1. ¿Podría describir brevemente su rol y responsabilidades en la gestión de pases y equivalencias?**

Soy el encargado del Área de pases y equivalencias de la Facultad de Derecho desde hace 18 años aproximadamente. Me encargo de hacer el trámite administrativo de personas que quieran venir de otra facultad a estudiar acá abogacía.

**2. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta en su trabajo diario respecto a los trámites de pases y equivalencias?**

Mejorar la atención, reducir los tiempos en que demoran los trámites, unificar los criterios lo mejor posible, brindar un servicio de atención más claro.

**3. ¿Qué criterios utilizan para evaluar las solicitudes de equivalencias de cursos provenientes de otras universidades? ¿Cuáles son los documentos esenciales?**

Que tengan todos los requisitos correctos y ordenados, con la información completa y certificado por la Facultad de origen y Sede de Gobierno de la UNR. Acompañando una nota firmada solicitando el pase o equivalencia, el formulario correspondiente, analítico parcial o total de origen, escala de notas, certificado de no sanción disciplinaria y programas de las materias.

**4. ¿Existen instituciones que comúnmente presentan más dificultades para hacer equivalentes? Si es así, ¿cuáles y por qué?**

Si, las carreras de la UNR son las más solicitadas por que se resuelven más rápido por ser los mismos docentes. También las que vienen de otras universidades nacionales. Las que más demoran son las que vienen de las privadas, en especial las que son online o a distancia, no se reconoce nada o muy poco por el contenido que se da es escueto.

**5. ¿Qué porcentaje de solicitudes de pases de facultad son aprobadas en comparación con las rechazadas? ¿Cuáles son las razones más comunes para rechazar una solicitud?**

Por lo general las que vienen de la misma UNR o universidades nacionales y públicas se reconocen de manera total, las privadas depende del docente y de la materia, eso habría que revisar particularmente cada una según el plan de estudio, eso lo analiza cada docente. Acá te facilito el informe de las cantidad de trámites por año.

**6. ¿Qué políticas y regulaciones nacionales e institucionales guían los procesos de equivalencias y pases en su universidad?**

Hay 2 normativas de la UNR: la Ordenanza N° 535 y la N° 546.

**7. ¿Cómo afecta el proceso de equivalencias y pases al tiempo de graduación de los estudiantes?**

Y bastante, porque prácticamente acá demora casi un año. Inician el trámite, los que deciden iniciarlo, sabiendo que pierden un año en el procedimiento.

**8. ¿Qué iniciativas o mejoras cree que podrían implementarse para optimizar los procesos de pases y equivalencias?**

Que se puedan hacer online o por mail, porque todavía se piden en soporte papel. También que se haga una tabla de equivalencias así no tiene que pasar cada expediente por todos los docentes. Genérico y automático.

Saludos.

Al Sr. Marini, responsable Jefe de Alumnado de la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín”

## Entrevista

De: Alumnado Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín (alumnado-sup@unr.edu.ar)

Para: melisachude@hotmail.com

Fecha: lunes, 1 de julio de 2024, 10:08 a. m. ART

Buenos días Melisa, espero que te sirvan mis respuestas.

Saludos

Manuel Marini  
Jefe de Alumnado  
Escuela Superior de Comercio

Estimado Manuel:

Espero que este mensaje le encuentre bien. Mi nombre es Melisa y actualmente estoy cursando la Licenciatura en Gestión Universitaria en la UNR.

Estamos investigando sobre las equivalencias y, dado su conocimiento y experiencia en este campo, me gustaría invitarlo a participar en una entrevista que sería de gran valor para mi trabajo. La entrevista consiste en responder a una serie de preguntas que pueden ser contestadas por escrito o, si lo prefiere, podemos coordinar una entrevista telefónica o por videoconferencia en el momento que le sea más conveniente.

Su participación es completamente voluntaria y, si lo desea, puede permanecer anónima. La información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines académicos.

A continuación, adjunto las preguntas de la entrevista para su revisión. Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en contactarme.

Nuestro equipo agradece de antemano su tiempo y consideración para contribuir a mi investigación. Su experiencia y perspectiva serían de gran ayuda para el éxito de mi tesis.

Quedamos a la espera de su respuesta y, nuevamente, muchas gracias por su colaboración.

Atentamente, Melisa

### **1. ¿Podría describir brevemente su rol y responsabilidades en la gestión de pases y equivalencias?**

Mi nombre es Manuel, hoy en día soy el Jefe de Alumnado de nivel secundario, y además el encargado de guiar, recibir y confeccionar los pedidos de equivalencias de los aspirantes de Nivel Terciario de las carreras que se dictan en el Superior de Comercio.

### **2. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta en su trabajo diario respecto a los trámites de pases y equivalencias?**

No se si llamarlos desafíos, si responsabilidades.

Tengo la responsabilidad de enviar los pedidos a los distintos docentes y que ellos respondan en el tiempo estipulado, además de confeccionar en forma correcta los legajos, para luego enviarlos a Oficina de Despacho para la confección de su respectiva resolución, una vez resuelto todo desde la oficina de alumnado somos los encargados de notificar a los alumnos.

### **3. ¿Qué criterios utilizan para evaluar las solicitudes de equivalencias de cursos provenientes de otras universidades? ¿Cuáles son los documentos esenciales?**

Los criterios están bien explícitos, son los que les exigimos a los alumnos al momento de averiguar sobre los requisitos para realizar los pedidos de equivalencias, no se si llamarle documentos esenciales, si documentos exigibles, por lo general deben traer si o si todos los documentos, de otra manera no le damos confección al expediente.

**4. ¿Existen instituciones que comúnmente presentan más dificultades para hacer equivalentes? Si es así, ¿cuáles y por qué?**

Por lo general al ser una carrera de pregrado no tenemos mayores dificultades, si bien cada institución viene con distintos criterios, es el docente el que evalúa contenidos, nosotros desde el alumnado solo confeccionamos los pedidos.

**5. ¿Qué porcentaje de solicitudes de pases de facultad son aprobadas en comparación con las rechazadas? ¿Cuáles son las razones más comunes para rechazar una solicitud?**

No tenemos una estadística a ciencia cierta, si les puedo decir que al ser unas carreras de pregrado, ósea de menor carga horaria, por lo general si vienen de niveles de grado se les otorga un porcentaje muy elevado, las materias que por ahí menos porcentaje de dar la equivalencia son las referidas a las de la rama de las Informáticas.

**6. ¿Qué políticas y regulaciones nacionales e institucionales guían los procesos de equivalencias y pases en su universidad?**

Hay 2 normativas de la UNR: Ord. N° 535 y Ord. N° 546.

Si bien no existe un manual de procedimiento, nosotros tenemos solicitudes pre armadas que sirven para acelerar el trámite.

**7. ¿Cómo afecta el proceso de equivalencias y pases al tiempo de graduación de los estudiantes?**

No afecta para nada, salvo que se retrase la resolución de alguna materia del último año, que casi nunca pasa.

**8. ¿Qué iniciativas o mejoras cree que podrían implementarse para optimizar los procesos de pases y equivalencias?**

Hace unos años atrás yo mismo tuve la iniciativa de poder realizar el trámite de forma on line, hay universidades que están adelantados en cuanto a los programas de las materias digitalizados y otras no tanto, la idea es en un futuro lograr tener todo digitalizado, agilizaría el trámite.



## Ordenanza de C.S. N° 546



Expediente N° 61564/7

*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 9 de agosto de 1994

**VISTO** que Secretaría Académica solicita la adecuación del "Reglamento de Otorgamiento de Pases de Universidad, Facultad y/o Carrera" Ordenanza N° 449 a raíz del dictado del "Reglamento General sobre Equivalencias..Promedio General de Evaluaciones", Ordenanza N° 535; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha dictaminado al respecto.

Que el presente expediente fue tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.-** Derogar la Ordenanza N° 449 de fecha 22 de setiembre de 1987.

**ARTICULO 2º.-** Aprobar el "Reglamento de Otorgamiento de Pases de Universidad, Facultad y/o Carrera, de Reconocimiento de Equivalencias y disposiciones administrativas" respectivas, que en Anexo I, II y III, integran la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º.-** Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 546

**DR. EUL ARMANDO ARINO**  
SECRETARIO - U.N.R.

heb.

11 AGO 1994



1968-1993  
25 años de la creación de la  
Universidad Nacional de Rosario

Expediente N° 61564/7  
Ordenanza N° 546

ANEXO I

Reglamento de Otorgamiento de Pases de Universidad, Facultad y/o Carrera.

ARTICULO 1°. Otorgamiento de Pases de Universidad, Facultad y/o Carrera: los alumnos de la Universidad Nacional de Rosario, podrán solicitar otorgamiento de pase de una Unidad Académica a otra, o bien dentro de la misma Unidad Académica en distinta carrera en la que se hallan inscriptos, como asimismo lo podrán hacer alumnos provenientes de otras Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, a igual o distinta carrera, con el objeto de continuar estudios, requiriéndose en todos los casos la cancelación de la matrícula anterior.

ARTICULO 2°. Requisitos a cumplir por los alumnos que solicitan Otorgamiento de Pase de Universidad, Facultad y/o Carrera con posible reconocimiento de /  
Equivalencias:

- a) Deben proceder de una Unidad Académica dependiente de Universidad Nacional, Provincial o Privada;
- b) deben tener aprobada en la Unidad Académica de origen por lo menos una (1) materia que resulte equivalente con los planes vigentes en la Unidad Académica o carrera en la que pretende continuar sus estudios;
- c) debe faltarle, de acuerdo a los planes de estudios vigentes en la carrera que desea continuar, más del 20 % de materias para obtener el título;
- d) no debe haber transcurrido más de dos (2) años desde que hubiera aprobado la última asignatura;
- e) para eximirse de los incisos c) y d) del presente artículo, deberá mediar una fundamentación exhaustiva que lo justifique, y ser elevada al Consejo Directivo para su tratamiento y posterior resolución;
- f) deben cancelar obligatoriamente la matrícula anterior.

//

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
ROSARIO

CORDOBA 1814  
TEL. (041) - 259492 / FAX (041) - 259454  
CP 2000 ROSARIO  
ARGENTINA



1968 - 1993  
25 años de la creación de la  
Universidad Nacional de Rosario

Expediente N° 61564/7  
Ordenanza N° 546

ARTICULO 3°. Documentación a presentar para solicitar Otorgamiento de Pase de Universidad, Facultad y/o Carrera:

- a) nota a la autoridad de la Unidad Académica receptora, solicitando y explicando los motivos por los cuales peticona el pase;  
b) certificado de materias extendido por la Unidad Académica de origen, legalizado por la Universidad correspondiente y por la Universidad Nacional de Rosario, en el que conste:

- apellido y nombre del interesado
- tipo y número de documento de identidad
- domicilio y teléfono

carrera que cursa o cursaba

exámenes rendidos, fecha de los mismos y calificaciones obtenidas, incluyendo los insuficientes

deberá incluir la escala de evaluación correspondiente a la Unidad Académica de origen

sanciones disciplinarias en la Unidad Académica de origen.

- c) fotocopia del certificado de estudios secundarios, legalizada por las autoridades competentes;  
d) presentar programas teóricos y de trabajos prácticos vigentes cuando el interesado hubiere aprobado la/s materia/s, debidamente legalizados por la Unidad Académica de origen.

Los programas de trabajos prácticos deberán especificar de manera detallada los temas y el tiempo requerido en horas para el desarrollo de cada uno y el tiempo total de trabajos prácticos de la/s asignatura/s, o en su defecto, certificado adjunto donde conste la cantidad de horas semanales dictadas para el desarrollo de los mismos;

- e) toda otra documentación que las autoridades de la Unidad Académica receptora creyera necesaria para el estudio y resolución de la solicitud de pase;

//-2

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
ROSARIO

CORDOBA 1814  
TEL. (041) - 259492 / FAX (041) - 259454  
CP 2000 ROSARIO  
ARGENTINA



1968 - 1993  
25 años de la creación de la  
Universidad Nacional de Rosario

Expediente Nº 61564/7  
Ordenanza Nº 546

f) deben presentar certificado de cancelación de matrícula anterior debidamente legalizado.

La documentación de este inciso puede ser presentada una vez que la Unidad / Académica notifique al interesado de que cuenta con el otorgamiento del pase, siempre antes de realizar el formulario de inscripción (S.U.R.1) o reinscripción (S.U.R.2) según corresponda, dado que sin dicha documentación no tendrá ingreso definitivo en la carrera.

ARTICULO 4°. Los períodos de iniciación de trámite para el Otorgamiento de Pase serán fijados por las propias Unidades Académicas.



ARTICULO 5°. En el caso particular de Otorgamiento de Pase de distintas carreras en la propia Universidad Nacional de Rosario, cuando no se tenga ninguna materia aprobada y equivalente, se requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- a) Nota a la autoridad de la Unidad Académica donde desea ingresar como alumno, solicitando y explicando los motivos por los cuales solicita el pase, donde conste:
  - Apellido y nombre del interesado.
  - Tipo y N° de documento de identidad.
  - Domicilio y teléfono.
  - Carrera que cursa.
  - Sanciones disciplinarias en la Unidad Académica de origen.
- b) Fotocopia del certificado de estudios secundarios, legalizado por las autoridades competentes.
- c) Deben presentar certificado de cancelación de matrícula anterior, debidamente legalizado.

La documentación de este inciso puede ser presentada una vez que la Unidad Académica notifique al interesado de que cuenta con el otorgamiento del pase.

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
ROSARIO

CORDOBA 1814  
TEL (041) - 259492 / FAX (041) - 259454  
CP 2000 ROSARIO  
ARGENTINA

//-3



1968 -1993  
25 años de la creación de la  
*Universidad Nacional de Rosario*

Expediente Nº 61564/7  
Ordenanza Nº 546

miento de pase, siempre antes de realizar el formulario de inscripción (S.U.R.1) o reinscripción (S.U.R.2) según corresponda, dado que sin dicha documentación no tendrá ingreso definitivo en la carrera.

ARTICULO 6°. Cada Unidad Académica reglamentará el mecanismo referente a sus propias necesidades académicas y administrativas, sin que se contraponga a / los de esta Ordenanza, pudiendo agregar otros requisitos y modalidades.

ARTICULO 7°. El Consejo Directivo de cada Facultad, previo dictamen de la Secretaría Académica respectiva y de las dependencias que estime pertinente, / resolverá sobre el otorgamiento de pase de carreras.



G E R E

11-4

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
ROSARIO

CORDOBA 1814  
TEL. (041) - 259492 / FAX (041) - 259454  
CP 2000 ROSARIO  
ARGENTINA



1968 - 1993  
25 años de la creación de la  
Universidad Nacional de Rosario

Expediente N° 61564/7  
Ordenanza N° 546

ANEXO II

Reglamento de Reconocimiento de Equivalencias

ARTICULO 1°. Reconocimiento de Equivalencias: Podrán solicitar Reconocimiento de Equivalencias los alumnos de la Universidad Nacional de Rosario de una Unidad Académica a otra, o bien dentro de la misma Unidad Académica en distintas carreras en las que se hallen inscriptos, como asimismo los que hayan cursado estudios en otras Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, con el / objeto de continuar estudios.

ARTICULO 2°. Requisitos a cumplir por alumnos que solicitan Reconocimiento de Equivalencias:

Deben estar cursando estudios en una Unidad Académica dependiente de Universidad Nacional, Provincial o Privada.

Deben tener aprobada en la Unidad Académica de origen por lo menos una (1) materia que resulte equivalente con los planes de estudio vigentes en la Unidad Académica o carrera en la que pretende continuar sus estudios.

ARTICULO 3°. Documentación a presentar para solicitar Reconocimiento de Equivalencias:

- a) Nota a la autoridad académica solicitando y explicando los motivos por los cuales solicita el Reconocimiento.
- b) Fotocopia del certificado de estudios secundarios, legalizado por las autoridades competentes.
- c) Presentar programas teóricos y de trabajos prácticos vigentes cuando el interesado hubiere aprobado la/s materia/s debidamente legalizados por la Unidad Académica de origen.

Los programas de trabajos prácticos deberán especificar de manera detallada los temas y el tiempo requerido en horas para el desarrollo de cada uno y el / tiempo total de trabajos prácticos de la/s asignatura/s; o en su defecto, cer

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
ROSARIO

CORDOBA 1814  
TEL (041) - 259492 / FAX (041) - 259454  
CP 2000 ROSARIO  
ARGENTINA

//



1968-1993  
25 años de la creación de la  
Universidad Nacional de Rosario

Expediente N° 61564/7  
Ordenanza N° 546

tificado adjunto donde conste la cantidad de horas semanales dictadas para el desarrollo de los mismos.

d) Toda otra documentación que las autoridades de la Unidad Académica receptora creyera necesaria para el estudio y resolución de Reconocimiento de Equivalencias.

ARTICULO 4°. El período de iniciación del trámite para Reconocimiento de Equivalencias será fijado por las propias Unidades Académicas.

ARTICULO 5°. En el Reconocimiento de Equivalencias deberá intervenir el Consejo Directivo de cada Unidad Académica dictando resolución previo dictamen de quien corresponda.



ARTICULO 6°. Cada Unidad Académica reglamentará los mecanismos específicos de sus propias necesidades académicas y administrativas, sin que se contrapongan a los de esta Ordenanza, pudiendo agregar requisitos y modalidades.

Este Reglamento deberá dictarse en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha.

ARTICULO 7°. En el caso de aprobación de equivalencia parcial, la nota final / será el resultado promediado entre la nota de origen y la correspondiente a la evaluación para completar la aprobación total de la asignatura.

ORDENANZA N° 546

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
ROSARIO

CORDOBA 1814  
TEL. (041) - 259492 / FAX (041) - 259454  
CP 2000 ROSARIO  
ARGENTINA



1968 - 1993  
25 años de la creación de la  
Universidad Nacional de Rosario

Expediente Nº 61564/7  
Ordenanza Nº 546

ANEXO III

Disposiciones Administrativas

ARTICULO 1°. Se establecen como disposiciones administrativas para los distintos casos tratados en la presente Ordenanza, lo siguiente:

SITUACION ALUMD	SUR 1	SUR 2	AÑO DE INGRESO	EQUIVALENCIAS	DURACION DE LA CARRERA EN SUR 22 y 24	MATRICULA ANTERIOR	CONSECUENCIAS
- Reconocimiento de equivalencia. Continúa dos (2) o más carreras en la misma Facultad.	SI	NO	El de la nueva carrera.	Otorgan	Se suman desde el comienzo en otra carrera.	No se cancela.	
- Reconocimiento de equivalencia. Continúa dos (2) o más carreras en distintas Facultades.	SI	NO	El de la nueva carrera.	Otorgan	Se contabiliza a partir del ingreso en la nueva carrera.	No se cancela.	
- Reconocimiento de equivalencia. Continúa dos (2) o más carreras en distintas Universidades.	SI	NO	El de la nueva carrera.	Otorgan	Se contabiliza a partir del ingreso en la nueva carrera.	No se cancela.	
- Otorgamiento de pase de / distintas carreras dentro / de la Facultad.	NO	SI	El de la carrera anterior.	Otorgan	Se contabiliza a partir del ingreso en la ant. carrera.	Obligatorio cancelar.	Se comunica cambio de carrera.
- Otorgamiento de pase de / Facultad.	SI	NO	El de la nueva Facultad.	Otorgan	Se contabiliza a partir del ingreso en la ant. carrera.	Obligatorio cancelar.	
- Otorgamiento de pase a / igual carrera y distinta / Universidad.	SI	NO	El de la nueva Universidad.	Otorgan	Se contabiliza a partir del ingreso en la anterior Univ.	Obligatorio cancelar.	
- Otorgamiento de pase dentro de la Universidad sin materias equivalentes.	SI	NO	El de la nueva carrera.	No se otorgan.	Se contabiliza a partir del ingreso en la nueva carrera.	Obligatorio cancelar.	

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
ROSARIO

CORDOBA 1814  
TEL. (041) - 259492 / FAX (041) - 259454  
CP 2000 ROSARIO  
ARGENTINA

## Resolución C.S. N° 535

" I M P O R T A N T E "

*Universidad Nacional de Rosario*

Expediente N° 61564 y agr.

ROSARIO, 12 de octubre de 1993

VISTO que Secretaría Académica eleva proyecto de Reglamento General sobre equivalencias. Promedio General. Evaluaciones; y

## CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha dictaminado al respecto.

Que en la reunión del Cuerpo, llevada a cabo en el día de la fecha, los señores Consejeros Superiores han tratado y aprobado el referido proyecto.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

## ORDENA:

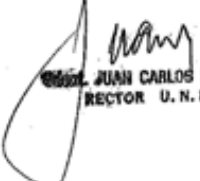
ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento General sobre equivalencias. Promedio General. Evaluaciones. (disposiciones en relación con los registros de alumnos), que en Anexo Unico integra la presente.

ARTICULO 2º.- Determinar que dicho Reglamento tendrá vigencia en el ámbito de la U.N.R. a partir del año académico 1994.

ARTICULO 3º.- Solicitar a los Consejos Directivos se notifique al personal docente, estudiantes, así como al personal administrativo con incumbencia en estas actuaciones.

ARTICULO 4º.- Inscríbese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 535

  
**JUAN CARLOS MILLET**  
 RECTOR U. N. R.

ngv 12 NOV 1993



Expediente N° 61564

Ordenanza N° 535

*Universidad Nacional de Rosario*

ANEXO UNICO

DISPOSICIONES EN RELACION CON LOS REGISTROS DE ALUMNOS

Reglamento General sobre equivalencias. Promedio General. Evaluaciones

**1. Equivalencias de materias o asignaturas:**

Consiste en el reconocimiento por parte de la unidad académica correspondiente de estudios realizados y aprobados en otras unidades académicas.

- a) **Equivalencia interna:** Cuando los estudios hayan sido realizados y aprobados en la unidad académica respectiva o en otra unidad académica de la Universidad Nacional de Rosario.
- b) **Equivalencia externa:** Cuando los estudios hayan sido realizados y aprobados en una unidad académica de educación superior no perteneciente a la Universidad Nacional de Rosario.

**2. Modalidades de reconocimientos:**

El reconocimiento de equivalencia de materia o asignatura podrá hacerse en forma total o parcial.

- a) Cuando el reconocimiento sea total se le reconocerá también la calificación obtenida en la unidad académica donde se cursó y aprobó. En los casos en que las escalas de evaluación sean distintas, se reconocerá el valor equivalente de la escala utilizada en la Universidad Nacional de Rosario.
- b) Cuando el reconocimiento sea parcial se promediará la nota de origen (o su equivalente en la escala de la Universidad Nacional de Rosario), con la calificación obtenida en la evaluación complementaria.
- c) Las fechas de aprobación de las respectivas materias o asignaturas reconocidas por equivalencia será la de la resolución del Conejo Directivo que la aprueba.
- d) En los casos de equivalencia externa el alumno deberá incluir en la documentación presentada la escala de evaluación de la unidad académica de origen y todas las notas obtenidas en las asignaturas cuya equivalencia solicita debidamente certificada por autoridad competente.





*Universidad Nacional de Rosario*

Expediente N° 61564

Ordenanza N° 535

**3. Escalas de evaluación:**

En todas las unidades académicas dependientes de la Universidad Nacional de Rosario se utilizará la siguiente escala:

Conceptual	y	Númerica
Sobresaliente		10
Distinguido		8 y 9
Bueno		7 y 6
Aprobado		4 y 5
Insuficiente		3, 2, 1
Reprobado		0


**4. Certificados de estudios analíticos:**

Al final de la carrera se extenderá a los alumnos que lo soliciten un certificado analítico de estudios. En el mismo se consignarán:

- a) Todas las materias rendidas por los alumnos, con las notas obtenidas en cada caso, incluyendo aquellas que fueron aprobadas por equivalencia total y/o parcial.
- b) Se incluirán, además, los cursos optativos y/o especiales curriculares dictados ad-hoc, aprobados de acuerdo con la modalidad de cada Facultad.
- c) Se dejará constancia de los siguientes promedios generales:
  1. El promedio académico incluirá sólo las notas de aprobación de exámenes así como los otorgados por equivalencias.
  2. El promedio histórico incluirá las notas de todos los exámenes rendidos así como los otorgados por equivalencia.



## Resolución Interna N° 279 de 1990



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO  
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"  
BALCARCE 1240 \* 2000 ROSARIO  
REPÚBLICA ARGENTINA

ROSARIO, 19 de setiembre de 1990

VISTO: La necesidad de establecer un reglamento de homologaciones que fije los criterios para el otorgamiento de equivalencias de las materias aprobadas en Facultades e Institutos de Enseñanza Terciaria, universitarios o no universitarios reconocidos oficialmente; y

CONSIDERANDO:

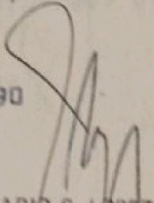
Que si bien existe entre los estudios terciarios y de facultades diferencias cualitativas y también respecto de los objetivos y perfil profesional, ello no es obstáculo para la consideración de pautas generales que contemplen tanto el conocimiento adquirido en otras carreras como el derecho de la Escuela a evaluar el nivel del mismo en función de sus propias exigencias curriculares ya que debe certificar la competencia de / sus egresados y responsabilizarse de su capacitación;

LA DIRECTORA NORMALIZADORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO  
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"

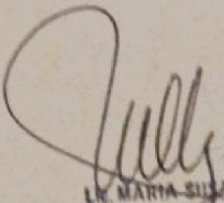
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Dejar establecido que Vicedirección de estudios / terciarios puede proponer a esta Dirección la concesión de equi

RESOLUCION NO: 279/90



OLEGARIO S. LOPEZ RAIS  
Secretario Administrativo



LIC. MARIA SILVANA ROSA  
Directora Normalizadora

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
 ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO  
 "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"  
 BALCARCE 1240 \* 2000 ROSARIO  
 REPUBLICA ARGENTINA

/// - 2 -

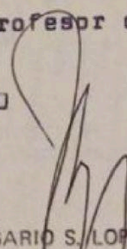
valencias de estudios referentes a su área, sobre la base de /  
 los siguientes criterios:

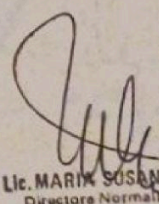
- a) Análisis articulado de objetivos y contenidos mínimos, orientación y finalidad de los trabajos prácticos, y bibliografía de cada asignatura.
- b) Otorgamiento de equivalencia total de la materia completa como norma general sin perjuicio de que lo sea en forma parcial en casos especiales, debiendo indicarse en la forma más precisa posible lo que falta para la aprobación de la asignatura.

ARTICULO 2º - Para el otorgamiento de equivalencias el docente titular de la asignatura, previo análisis de los programas en función de los criterios señalados en el artículo 1º de la presente resolución podrá realizar una entrevista con el alumno, a los fines de aclarar las cuestiones que considere pertinentes, en el caso de considerarlo necesario.

ARTICULO 3º - En el caso de que la equivalencia otorgada sea / parcial, ésta deberá completarse con una evaluación teórico-práctica que dé cuenta de aquellos aspectos no contemplados en los / contenidos, bibliografía o enfoque de la asignatura aprobada, / según criterio del profesor de la materia.

RESOLUCION Nº: 279/90

  
 OLEGARIO S. LOPEZ RAIS  
 Secretario Administrativo

  
 Lic. MARIA SUSANA ROSA  
 Directora Normalizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
 ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO  
 "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"  
 BALCARCE 1240 \* 2000 ROSARIO  
 REPUBLICA ARGENTINA

/// - 3 -

ARTICULO 4º - Para la realización del trámite de solicitud de equivalencia, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos administrativos:

- a) Presentar la solicitud de equivalencia dentro del período indicado en el calendario académico.
- b) Presentar una nota dirigida a la Dirección de la Escuela, indicando: datos personales; año que cursa en la Escuela; materias aprobadas y por cuáles solicite equivalencia; certificado analítico; fotocopias autenticadas de los programas de las materias aprobadas ( tantos programas como veces aparezca la materia ).
- c) Haber cumplimentado los requisitos administrativos de inscripción a la carrera y al año académico.

ARTICULO 5º - El profesor titular que reciba la solicitud de / equivalencia deberá devolver la misma con el consejo correspondiente ( homologar o no homologar ) en un plazo no mayor a siete (7) días de haberla recibido.

ARTICULO 6º - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº: 279/90

plc./

OLEGARIO S. LOPEZ RAIS  
 Secretario Administrativo



Lic. MARIA SUSANA ROSA  
 Directora Normalizadora

## Documentación del Caso testigo

### CARTA SOLICITANDO EQUIVALENCIA

Rosario, 16 de abril de 2019

SR. DECANO

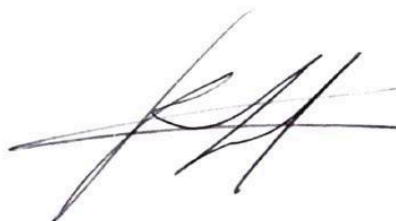
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, peticiono y solicito a Ud. se reconozcan EQUIVALENCIAS con las siguientes materias de vuestra Casa de Estudios listadas a continuación, por haberse aprehendido y evaluado satisfactoriamente los contenidos académicos que en las mismas se imparten, durante mi trayecto como estudiante de la Carrera de Historia en la Facultad de Humanidades y Artes de la U.N.R.

- Introducción a la Filosofía y a las Ciencias Sociales (Cat. A)
- Sociología General y del Derecho
- Derecho Político (Cat. C)
- Historia del Derecho (Cat. II)
- Filosofía del Derecho (Cat. C)

Anexo a la presente nota, Plan de estudio, Certificado de materias aprobadas, Programas, escala de notas, carga horaria, exámenes rendidos, fechas de los mismos, notas obtenidas, y Certificado de sanciones disciplinarias; todos éstos documentos, debidamente legalizados en la Unidad Académica de origen y por la Universidad Nacional de Rosario.

Sin otro particular, lo saluda con su más distinguida consideración,



D.N.I. \_\_\_\_\_

Domiciliado en Av. Ovidio Lagos 1417 1°

Cel. 341 \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ @gmail.com

Ex estudiante de la Carrera de Historia – Facultad Humanidades y Artes U.N.R.

Estudiante de Derecho U.N.R. – Legajo N° R

REMITO QUE SE LLEVA EL DOCENTE JUNTO CON EL PROGRAMA PARA ANALIZA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
 Facultad de Derecho  
 Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.  
 T (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

Rosario, **lunes, 27 de mayo de 2019**

**Sr. Profesor: Jorge**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted solicitándole se sirva informar en un plazo máximo de 30 días, a los fines de no causar perjuicios en la carrera al interesado/a, si es viable la equivalencia total o parcial según el Art. 38 de la Ley Orgánica de las Universidades N° 24,521, de las asignaturas:

Asignatura: Introducción a la Problemática del Saber  
 Instituto: Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario  
 Observación:  
 Fecha: 07/08/2009

Aprobadas por *SOCIALES* de la carrera de Abogacía que se cursa en esta Facultad. con la asignatura *INTRODUCCION A LA FILO. Y CS.*

Saludo al señor/a Profesor/a con atenta consideración.

Analia M. de  
 A/C Dirección Departamento Alumnado  
 FACULTAD DE DERECHO - UNR

Señor Director del Depto. Alumnado:

solicitada.

Cumplo en informar que **SI** es viable la equivalencia

**Fundamentación:**

(De ser denegada, rúégole fundamentar)

Fecha:

**15/6/19.**

Sello y Firma

Dr. Jorge R

REMITO QUE SE LLEVA EL DOCENTE JUNTO CON EL PROGRAMA PARA ANALIZAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Facultad de Derecho  
Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.  
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

Rosario, lunes, 27 de mayo de 2019

**Sr. Profesor:** **Miguel Angel**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted solicitándole se sirva informar en un plazo máximo de 30 días, a los fines de no causar perjuicios en la carrera al interesado/a, si es viable la equivalencia total o parcial según el Art. 38 de la Ley Orgánica de las Universidades N° 24,521, de las asignaturas:

Asignatura: Introduccion a la Problemática Historica  
Instituto: Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario  
Observación:  
Fecha: 24/08/2009

Asignatura: Teoria de la Historia  
Instituto: Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario  
Observación:  
Fecha: 04/09/2013

Aprobadas por *[firma]* con la asignatura FILOSOFIA DEL DERECHO de la carrera de Abogacía que se cursa en esta Facultad.

Saludo al señor/a Profesor/a con atenta consideración.

*[Firma]*  
**Analia M. de**  
A/C Dirección Departamento Alumnado  
FACULTAD DE DERECHO - UNR

Señor Director del Depto. Alumnado:

solicitada.

Cumplo en informar que **SI**/ NO es viable la equivalencia

**Fundamentación:**

*Las asignaturas tienen características defintorias muy diferentes.*

(De ser denegada, ruégole fundar )

Fecha: Recibido en el día de hoy 11.6.19

*[Firma]*  
Sello y Firma  
M. S. el 11/06/19

REMITO QUE SE LLEVA EL DOCENTE JUNTO CON EL PROGRAMA PARA ANALIZA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Facultad de Derecho  
Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.  
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

Rosario, **lunes, 03 de junio de 2019**

**Sr. Profesor: Eliana**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted solicitándole se sirva informar en un plazo máximo de 30 días, a los fines de no causar perjuicios en la carrera al interesado/a, si es viable la equivalencia total o parcial según el Art. 38 de la Ley Orgánica de las Universidades N° 24.521, de las asignaturas:

Asignatura: Teoría Sociológica  
Instituto: Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario  
Observación:  
Fecha: 18/11/2011

Aprobadas por \_\_\_\_\_ con la asignatura **SOCIOLOGIA GRAL. Y DEL DERECHO** de la carrera de Abogacía que se cursa en esta Facultad.

Saludo al señor/a Profesor/a con atenta consideración.

**Analia M.**  
A/C Dirección Departamento Alumnado  
FACULTAD DE DERECHO - UNR

Señor Director del Depto. Alumnado:

Cumplo en informar que **SI** es viable la equivalencia solicitada.

Fundamentación: **PARCIALMENTE DEBE RENDIR UNIDADES II y III del Programa del Plan Vigente.**

(De ser denegada, ruégole fundamentar)

Fecha: **Rosario, 21/8/19.**

Sello y Firma

REMITO QUE SE LLEVA EL DOCENTE JUNTO CON EL PROGRAMA PARA ANALIZA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
Facultad de Derecho  
Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.  
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

484

Rosario, lunes, 27 de mayo de 2019

Sr. Profesor: **Solange**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted solicitándole se sirva informar en un plazo máximo de 30 días, a los fines de no causar perjuicios en la carrera al interesado/a, si es viable la equivalencia total o parcial según el Art. 38 de la Ley Orgánica de las Universidades N° 24.521, de las asignaturas:

Asignatura: Teoría Política  
Instituto: Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario  
Observación:  
Fecha: 29/09/2011

Aprobadas por \_\_\_\_\_ con la asignatura DERECHO POLITICO de la carrera de Abogacía que se cursa en esta Facultad.

Saludo al señor/a Profesor/a con atenta consideración.

Analia M.  
A/C Dirección Departamento Alumnado  
FACULTAD DE DERECHO - UNR

Señor Director del Depto. Alumnado:

Cumplo en informar que **SI/NO** es viable la equivalencia solicitada.

**Fundamentación:** EL ESTUDIANTE DEBERÁ SER EVALUADO SEGÚN NUESTRO PROGRAMA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: UNIDAD III GRAMSCY SCHUBERT UNIDAD IV Y UNIDAD V.

(De ser denegada, ruégole fundamentar)

Fecha:

11/09/10.

Sello y Firma  
ANALIA M.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
 Facultad de Derecho  
 Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.  
 T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

REMITO QUE SE LLEVA EL DOCENTE  
 JUNTO CON EL PROGRAMA PARA ANALIZAR

Rosario, **lunes, 27 de mayo de 2019**

**Sr. Profesor: Gustavo Marcelo**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted solicitándole se sirva informar en un plazo máximo de 30 días, a los fines de no causar perjuicios en la carrera al interesado/a, si es viable la equivalencia total o parcial según el Art. 38 de la Ley Orgánica de las Universidades N° 24,521, de las asignaturas:

Asignatura: Historia de Europa I  
 Instituto: Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario  
 Observación:  
 Fecha: 09/04/2010

Asignatura: Historia de Europa III  
 Instituto: Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario  
 Observación:  
 Fecha: 19/11/2012

Asignatura: Historia de Europa II  
 Instituto: Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario  
 Observación:  
 Fecha: 06/08/2012

Aprobadas por \_\_\_\_\_ con la asignatura HISTORIA DEL DERECHO de la carrera de Abogacía que se cursa en esta Facultad.

Saludo al señor/a Profesor/a con atenta consideración.

Analia M. de  
 A/C Dirección Departamento Alumnado  
 FACULTAD DE DERECHO - UNR

Señor Director del Depto. Alumnado:

solicitada. *de modo parcial* Cumpló en informar que SI / ~~NO~~ es viable la equivalencia

**Fundamentación:** *El aspirante debe ser evaluado en los sept Pb del Programa Plan 2016 la Unidad I - Unidad II (desde "Institución de los Jueces" ... "hasta fin de la unidad - Unidad VI (solo puntos)*

(De ser denegada, ruégole fundamentar)

Fecha: *27 de mayo 2019*

Sello y Firma

*[Firma manuscrita]*  
 Prof. [Nombre]



**Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario**

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO QUE OTORGA LAS EQUIVALENCIA**



«2019 - Año de la Exportación»

«2019 - Año del Centenario de la Universidad Nacional del Litoral»

EXP-FAC: 002/19G.-

Rosario, **11 de noviembre de 2019.-**

VISTO el pedido de Reconocimiento de Equivalencias, formulado por el Sr. **Camilo Teodoro D.N.I N°** , y

CONSIDERANDO que lo solicitado se ajusta a los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 546/94, Anexo II.

Que ha sido tratado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

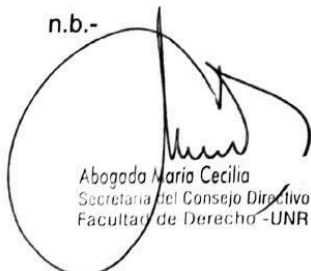
**RESUELVE:**


ARTICULO 1º.- Conceder el Reconocimiento de Equivalencias al alumno **Camilo Teodoro D.N.I N°** , Equivalencia total: “**Introducción a la Filosofía y Ciencias Sociales**”, Cátedra Dr. , con calificación 8 (ocho), Equivalencia parcial: “**Historia del Derecho**”, debiendo rendir del Programa 2016, la Unidad I; Unidad II (desde Instituciones Jurídicas, hasta fin de la Unidad); Unidad VI (solo punto c), a cargo de la Cátedra del Dr. , Equivalencia parcial: “**Derecho Político**”, debiendo rendir los puntos : Unidad III: Gramsci y Schoritt; Unidad IV y Unidad V, a cargo de la Cátedra de la Dra. Equivalencia parcial: “**Sociología General y del Derecho**”, debiendo rendir la Unidad II y Unidad III, del programa Vigente, a cargo de la Cátedra de la Dra.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 723/19.-**

n.b.-

  
Abogada Maria Cecilia  
Secretaria del Consejo Directivo  
Facultad de Derecho -UNR

  
AMADA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.

  
Dr. HERNÁN  
DECAÑO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**Facultad de Derecho**  
Universidad Nacional de Rosario

**EXP-FAC: 002/19G**

Rosario, 15 de noviembre de 2019

Se adjunta copia fiel de la Resolución Consejo Directivo N° 723/19. Pasen los presentes a la Dirección de Alumnado a fin de continuar con el trámite que corresponda.-



Abogada María Cecilia  
Secretaría del Consejo Directivo  
Facultad de Derecho -UNR

